

**EN EL TRIBUNAL AFRICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS
PUEBLOS ARUSHA**

SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA N.º 001 DE 2025

**EN EL ASUNTO DE UNA SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA
SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS FRENTE A LA
CRISIS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, PRESENTADA POR LA UNIÓN
PANFRICANA DE ABOGADOS (PALU)**

**Presentada en virtud del artículo 4 del Protocolo de la Carta Africana
de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de
un Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos, el
artículo 82(1) del Reglamento del Tribunal Africano de Derechos
Humanos y de los Pueblos y todas las disposiciones legales que lo
habilitan.**

ÍNDICE

I. DATOS ACERCA DE LOS AUTOR(ES)	4
II. REPRESENTANTES DE LOS AUTORES.....	4
III. RESUMEN DE LOS HECHOS.....	5
A. Impactos regionales	6
1 .África del Norte	6
2 África Occidental.....	9
3 África Austral	14
4 África Oriental	17
5 África Central	22
B. Vulnerabilidades	25
C. Grupos de personas más afectados por el cambio climático	26
1 Mujeres y niñas	26
2 Niños	27
3. Los ancianos	29
4. Pueblos indígenas	29
5. Defensores de los derechos humanos ambientales	32
IV. ASUNTOS JURÍDICOS	33
A. Competencia y admisibilidad	33
B. Derecho aplicable	34
C. Cuestiones que deben determinarse.....	35
D. Declaración con respecto al fundamento jurídico.....	37
E. Interrelaciones entre los derechos consagrados en la Carta Africana....	38
1. Primacía del derecho a un medio ambiente satisfactorio en virtud del artículo 24 de la Carta Africana	39
2. Todos los pueblos tendrán derecho a un entorno general satisfactorio que favorezca su desarrollo	39
3. Vinculación del derecho a un medio ambiente general satisfactorio con otros derechos	41
4. La intersección del derecho a un medio ambiente general satisfactorio y el derecho al desarrollo económico, social y cultural (artículo 22)	42
5. La intersección del derecho a la vida (artículo 4) y el derecho a un medio ambiente satisfactorio (artículo 24)	42
6. Obligaciones del Estado	43
7. Objetivos de Desarrollo Sostenible	43
8. Uso Sostenible	45
9. Desarrollo Sostenible....	46
10. Protección de los Derechos de los Grupos Marginados.....	47
11. Equidad Intergeneracional	48
12. Consideración de las obligaciones de los Estados en caso de violaciones cometidas por terceros	49
13. Obligaciones de los Estados africanos con respecto a los emisores tradicionales	51
14. Deber de Cuidado	53

15. Evaluaciones de Impacto Ambiental y el Deber de Cuidado	55
V. EXISTEN PROCEDIMIENTOS PENDIENTES ANTE LA COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS?.....	57
VI. RESUMEN DE LA SOLICITUD... ..	57
A. Poblaciones vulnerables	58
B. Cuestiones jurídicas	59
VII. IDIOMA PREFERIDO PARA LA CORRESPONDENCIA	61

I. DATOS ACERCA DEL/DE LOS AUTOR(ES)

Organización: Unión Panafricana de Abogados (PALU)

Nombre registrado: Unión Panafricana de Abogados (PALU)

País de registro: Tanzania

Dirección física: No 1, Kaunda Road

Dirección postal: Apartado postal 6065, Arusha, República Unida de Tanzania

Teléfono: +255 685 078 794

Correo electrónico: legal@lawyersofafrica.org

La Unión Panafricana de Abogados (PALU) presenta esta solicitud en colaboración con la Plataforma Africana por el Clima y otras Organizaciones africanas de la sociedad civil, entre ellas, el Colectivo de Abogados Ambientalistas para África, Natural Justice and Resilient.

II. REPRESENTANTES DE LOS AUTORES

Los autores están representados por un equipo de abogados liderado por:
El Sr. Donald Omondi Deya, Abogado
Director general, Unión Panafricana de Abogados
Nº 1, Kaunda Road, Apartado Postal 6065, Arusha, República Unida de Tanzania
Correo electrónico: legal@lawyersofafrica.org

III. RESUMEN DE LOS HECHOS

1. La crisis del cambio climático es una amenaza sin precedentes para la humanidad y el planeta.¹ En ningún lugar es esto más evidente que en África, donde las comunidades que menos han contribuido a las emisiones de gases de efecto invernadero son las más afectadas por los devastadores impactos del cambio climático.² La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha calificado a África como "el continente más vulnerable a los impactos del cambio climático".³
2. Las desigualdades históricas han contribuido de manera significativa a las vulnerabilidades únicas de África. La explotación colonial, por ejemplo, diezmó las prácticas indígenas y locales de gestión de la tierra, despojó a las personas de sus recursos y dejando tras sí el legado de economías subdesarrolladas y ecosistemas frágiles y explotados. Estos legados siguen exponiendo a las poblaciones marginadas a las amenazas del cambio climático, que vulneran sus derechos más básicos.
3. En todo el continente, los africanos sufren las consecuencias del cambio climático, ya sea por el aumento de las temperaturas, las sequías

¹ Véase, en general, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Cambio climático 2022: Impactos, adaptación y vulnerabilidad, en el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, CAMBRIDGE U. PRESS, https://wmi.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_FullReport.pdf ("Informe del IPCC de 2022").

² Véase *"África sufre de manera desproporcionada los efectos del cambio climático"*, ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL, 4 de septiembre de 2023, [https://wmo.int/media/news/africa-suffers-disproportionately-from-climate-change#:~:text=Nairobi%204%20September%202023%20\(WMO,World%20Meteorological%20Org%20\(WMO\)\(citing%20World%20Meteorological%20Organization,State%20of%20the%20Climate%20in%20Africa%202022,WMI](https://wmo.int/media/news/africa-suffers-disproportionately-from-climate-change#:~:text=Nairobi%204%20September%202023%20(WMO,World%20Meteorological%20Org%20(WMO)(citing%20World%20Meteorological%20Organization,State%20of%20the%20Climate%20in%20Africa%202022,WMI%20(WMO)(citing%20World%20Meteorological%20Organization,State%20of%20the%20Climate%20in%20Africa%202022,WMI) <https://library.wmo.int/records/item/67761-state-of-the-climate-in-africa-2022>).

³ Naciones Unidas, Hoja informativa sobre el cambio climático: África es especialmente vulnerable a los efectos previstos del calentamiento global. <https://unfpa.org/es/press/backers/application/pdf/factsheet-africa.pdf> («Hoja informativa de las Naciones Unidas»). Véase también el informe del IPCC de 2022, supra nota 1.)

persistentes, las inundaciones catastróficas, la pérdida de la biodiversidad o las amenazas a los medios de vida. El cambio climático en África ha tenido consecuencias pasadas, presentes y futuras que afectan el disfrute de numerosos derechos.⁴

4. La crisis climática exacerba las injusticias sistémicas e implica una amplia gama de derechos -- desde el derecho a la vida hasta el derecho a la salud o la propiedad, el derecho a vivir en un entorno propicio para el desarrollo, el agua, la vivienda, la propiedad, la libre disposición de la riqueza y los recursos naturales, el desarrollo, la religión, la reunión y el derecho a vivir en un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
5. A pesar de la cruda realidad del creciente impacto del cambio climático, muchos países africanos siguen sin estar suficientemente preparados para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático. Los países africanos deben dar prioridad a la mejora de los marcos políticos y jurídicos en relación con la adaptación y la resiliencia, incluyendo inversiones en investigación meteorológica y climática, el establecimiento de sistemas de alerta temprana robustos y el fortalecimiento de sus capacidades de adaptación. También deben abordar las vulnerabilidades preexistentes, como la pobreza generalizada, las infraestructuras inadecuadas y los marcos institucionales débiles, que agravan la susceptibilidad de la región a las crisis climáticas. Al tomar medidas, los países africanos pueden reducir los efectos del cambio climático y sentar las bases necesarias para el crecimiento sostenible y el desarrollo humano.
6. A continuación se detallan los principales impactos, efectos y tipos de violaciones causados por la crisis del cambio climático en cada subregión principal (África del Norte, Oriental, Austral, Occidental y Central) del

⁴ Véase la hoja informativa de las Naciones Unidas, supra nota 3. Véase también el informe del IPCC de 2022, supra nota 1.

continente africano. Para evitar que la solicitud sea extensa, no hemos enumerado todos los impactos derivados de la crisis del cambio climático en África.

A Impactos regionales

1. Norte de África

7. La escasez de agua es un problema persistente y significativo en el norte de África, y el cambio climático agrava el desafío existente. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha reconocido la inseguridad hídrica como un riesgo clave del cambio climático impulsado por el aumento de las temperaturas y las sequías.⁵ Solo en 2023, se produjeron sequías severas que superaron los niveles históricos en toda la región, en Marruecos, Túnez y Argelia.⁶ Los países del norte de África también han enfrentado déficits de precipitaciones y han experimentado la mayor cantidad de olas de calor en África, lo que ha supuesto una amenaza adicional para los recursos hídricos.⁷

8. Algunos informes indican que hasta el 83% de la población del norte de África está actualmente expuesta a un estrés hídrico extremadamente alto.⁸ Dado que se prevé un aumento de la demanda de agua y que el cambio climático sigue provocando sequías más frecuentes e intensas, menores precipitaciones promedio y un aumento de las temperaturas, se proyecta que la escasez de agua empeore,⁹ con un

⁵ Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, Cambio Climático 2023: Informe de síntesis, pp. 49-50 (2023), https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/reports/IPCC_AR6_SYR_LongerReport.pdf.

⁶ Organización Meteorológica Mundial, Estado del clima en África 2023, OMM-N.º 1360, p. 12 (2024).

⁷ *Id.* pp. 12-13.

⁸ Véase Samantha Kuzma, et al., «25 países, que albergan a una cuarta parte de la población, se enfrentan a un estrés hídrico extremadamente alto», INSTITUTO DE RECURSOS MUNDIALES, 16 de agosto de 2023, <https://www.wri.org/insights/highest-water-stressed-countries>.

⁹ Véase Annamaria Mazzoni et al., «Previsión de déficits en el balance hídrico y agotamiento de las aguas subterráneas en los principales sistemas acuíferos fósiles del norte de África y

mayor riesgo de daños a la salud humana, los medios de vida, el medio ambiente, la economía y el debilitamiento de la estabilidad política.

9. En 2017, la escasez de agua potable en Zagora, Marruecos, desencadenó una "protesta por la sed".¹⁰ La escasez de agua, vinculada al cambio climático, sumada al importante consumo de agua por parte de grandes explotaciones frutícolas orientadas a la exportación en las afueras de la ciudad, provocó protestas por la falta de agua para uso individual.¹¹ En respuesta a las protestas, la policía arrestó a veintitrés manifestantes y encarceló a ocho.¹² La protesta de Zagora no es única; se han producido protestas similares en Túnez¹³ y Argelia debido a la escasez de agua.¹⁴ La situación en Marruecos también ha seguido siendo grave, ya que el país ha entrado en su sexto año de sequía en 2024.¹⁵

la península árabe», 53 CAMBIO AMBIENTAL GLOBAL 168 (2018), <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0959378017306945>.

¹⁰ Sophie Desmidt, Cambio climático y seguridad en el norte de África: enfoque en Argelia, Marruecos y Túnez, CASCADES P. 17

(2021), [https://wmv.cascades.eu/wp-content/uploads/2021/02/CASCA1\)ES-Research-paper-Climate-change-and-security-in-North-Africa-1.pdf](https://wmv.cascades.eu/wp-content/uploads/2021/02/CASCA1)ES-Research-paper-Climate-change-and-security-in-North-Africa-1.pdf).

¹¹ Sophie Nunnally, en Zagora, Marruecos, los residentes nunca saben cuándo llegará el agua, así que dejan los grifos abiertos. USA TODAY, 5 de abril de 2018 [https://www.usatoday.com/story/news/world/2018/04/05/morocco-watershortage/4654980\(\)2/](https://www.usatoday.com/story/news/world/2018/04/05/morocco-watershortage/4654980()2/). Véase también Alexander Jusdanis, El origen de una crisis hídrica, DISSENT, 1 de agosto de 2018, <https://www.dissentmagazine.org/online-articles/morocco-water-crisis-thirst-rotests-colonialism-climatechange/>.

¹² Nunnally, supra nota 12.

¹³ La escasez de agua en Túnez desata alertas de una «revuelta por la sed», NOTICIAS NACIONALES, 18 de octubre de 2024.

<https://www.thenationalnews.com/world/tunisia-water-shortages-spark-warnings-of-thirst-uprising-1.216805>. Véase también Desmidt, supra nota 11, pp. 17, 25.

¹⁴ Basma El Atti, 'Levantamiento por la sed: estallan protestas por la escasez de agua en Argelia', NEW ARAB, 19 de junio de 2024. <https://www.newarab.com/news/protests-erupt-over-water-shortage-algeria>. Véase también CRONOLOGIA de los conflictos por el agua, INSTITUTO DEL PACÍFICO., <https://www.worldwater.org/conflict/map/>; Desmidt, supra nota 11, pp. 17, 25.

¹⁵ Marruecos se encamina hacia su sexto año de sequía — Ministro, AFRICA NEWS, 13 de agosto de 2024,

<https://www.africanews.com/2023/12/23/morocco-heading-for-a-sixth-year-of-drought-minister/>.

10. La presa de Al Massira, la segunda más grande de Marruecos, registró su "nivel de llenado más bajo desde su construcción en 1976, con menos del 6 %, en comparación con casi el 99 % en mayo de 2013".¹⁶
11. Las "protestas por la sed" reflejan los múltiples impactos humanos que la escasez de agua tiene sobre las personas y las comunidades en el norte de África. La escasez de agua puede afectar al acceso al agua, al saneamiento y a la agricultura de subsistencia, así como provocar un aumento de las enfermedades, la desnutrición y la inseguridad alimentaria, y lesiones a las mujeres y niñas que se encargan de recoger el agua.¹⁷ Además, la escasez puede dar lugar a conflictos sobre la asignación de los recursos. En este contexto, la competencia por el agua ha tendido a favorecer a los actores de élite que cultivan productos orientados a la exportación y que requieren un uso intensivo de agua, lo que puede aumentar las desigualdades locales.¹⁸
12. Más allá de los impactos humanos específicos, los países del norte de África podrían sufrir pérdidas de entre el 6 y el 14 % de su PIB para 2050 debido a la escasez de agua relacionada con el clima.¹⁹ En Marruecos, donde la agricultura representa un tercio de la población

¹⁶ Estado del clima en África 2023, supra nota P. 13.

¹⁷ Véase La crisis del agua: una crisis sanitaria, WATER.ORG, <https://water.org/our-impact/water-crisis/health-crisis/>.

¹⁸ Desmidt, supra nota 11, P.10.

¹⁹ Malak Altaeb, Amenazas para la seguridad ecológica en el norte de África para 2040: Escasez del agua y desertificación, CONSEJO DE RIESGOS ESTRATÉGICOS, 18 de julio de 2024, <https://councilonstrategicrisks.org/2024/07/18/amenazas-para-la-seguridad-ecologica-en-el-norte-de-africa-para-2040-water-scarcity-and-desertification/> (Citando al Banco Mundial, «Vidas al agua de la escasez: Seguridad hídrica en Oriente Medio y el norte de África» (2017), <https://www.worldbank.org/en/topic/water/publication/beyond-scarcity-water-security-in-the-middle-east-and-north-africa>).

activa, se estima que 159 000 trabajadores agrícolas han perdido su empleo desde 2023, lo que se ha atribuido a las graves sequías.²⁰

13. La escasez de agua y las "protestas por la sed" son un ejemplo emblemático de cómo impactos específicos afectan simultáneamente a múltiples derechos humanos. En este contexto, están en juego una serie de derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. La incapacidad de millones de personas para acceder a agua potable o mantener sus medios de vida mediante la agricultura afecta directamente, por ejemplo, el derecho a la vida (Carta Africana, art. 4) y el derecho a la salud (Carta Africana, art. 16).
14. Además, la falta de una acción estatal eficaz para abordar estos desafíos también socava el derecho colectivo a un entorno satisfactorio que propicie el desarrollo (Carta Africana, art. 24). Las "protestas por la sed" señalan la necesidad de garantizar las libertades de expresión y asociación (Carta Africana, artículos. 9-11) y de proteger a los defensores del clima en África. Algunas situaciones de escasez también implican la obligación de los Estados de eliminar toda forma de explotación económica extranjera (Carta Africana, art. 21 (5)) para garantizar que sus pueblos puedan beneficiarse plenamente de sus propios recursos naturales.

2. África Occidental

15. Los habitantes de África Occidental ya están sufriendo los efectos del cambio climático, que se prevé que empeoren a medida que las temperaturas sigan aumentando y los patrones climáticos se vuelvan más impredecibles.²¹ La sequía, los conflictos intercomunitarios, los conflictos

²⁰ Ismail Bellaouali, Los trabajos agrícolas esenciales se agotan en Marruecos azotado por la sequía, PHYS.ORG, 13 de julio de 2024, <https://phys.org/news/2024-07-crucial-farm-jobs-dry-drouht.html>.

²¹ Véase Baba Ahmed y Carlos Mureithi, «Los trabajadores y vendedores ambulantes de Mali no encuentran respiro ante la mortífera ola de calor que azota África Occidental», ASSOCIATED PRESS, 19 de abril de 2024.

violentos, los desplazamientos internos y la migración, así como la inseguridad alimentaria, prevalecen en la región del Sahel, que se estima que se está calentando 1,5 veces más rápido que la media mundial.²² Además, la región se enfrenta a la erosión costera y al aumento del nivel del mar.²³ En febrero de 2024, por ejemplo, África Occidental se enfrentó a olas de calor históricas, entre otros lugares en Ghana, Benín y Togo; las temperaturas en algunos lugares superaron los 40 °C (104 °F), con un índice de calor de 50 °C (122 °F).²⁴

16.

En febrero de 2024, una peligrosa ola de calor húmedo azotó África Occidental, lo que provocó la adopción de medidas drásticas durante la Copa Africana de Naciones de fútbol de 2024, donde, por primera vez, la Confederación Africana de Fútbol (CAF) implementó pausas de dos minutos para refrescarse en los minutos 30 y 75 de la final.

17. Entre 2014 y 2019, un total de 700 000 personas se vieron desplazadas, principalmente debido a las inundaciones en África Occidental.²⁵

<https://apnews.com/article/mali-heat-wave-climate-change-7945d75a8c92ecb282db36118a15e4e8> ("Nuestro estudio reveló que las temperaturas extremas en toda la región simplemente no habrían sido posibles sin el calentamiento provocado por el ser humano», afirmó Clair Barnes, autora principal e investigadora del Imperial College de Londres.

²² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Cambio climático y migración en el Sahel, p. 4 (2021), <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-11/HR-climate-change-migration-Sahel.pdf>.

²³ Informe del IPCC de 2022, supra nota 1.

²⁴ Ayesha Tandon, El cambio climático hizo que la "peligrosa ola de calor húmedo" en África occidental sea 10 veces más probable, CARBON BRIEF, 21 de marzo de 2024, <https://www.carbonbrief.org/climate-change-made-west-africas-dangerous-humid-heatwave-10-times-more-likely/>.

²⁵ OCHA, "Los trabajadores humanitarios alertan sobre el impacto de las inundaciones en África occidental y central: más de 700.000 personas ya afectadas este año", 13 de agosto de 2024 <https://www.unocha.org/publications/report/democratic-republic-congo/humanitarians-sound-alarm-impact-flooding-across-west-and-central-africa-more-700000-people-affected-year-already>

18. Durante un período de cuatro días en abril de 2024, un hospital maliense se vio desbordado por pacientes afectados por el calor y se reportaron 102 muertes. Esta cifra de fallecimientos fue particularmente alarmante, ya que solo se habían reportado 130 muertes durante todo el mes de abril del año anterior.²⁶ Un estudio de la Atribución Meteorológica Mundial concluyó que en 2024 las temperaturas extremas no habrían sido posibles sin la influencia del cambio climático, y los investigadores descubrieron que olas de calor como éstas son al menos 10 veces más probables hoy en día debido al cambio climático.²⁷
19. África Occidental también está registrando cambios en los patrones climáticos, incluyendo sequías e inundaciones relacionadas con el clima que están interrumpiendo los ciclos agrícolas y reduciendo la producción de alimentos.²⁸ Este clima extremo ha afectado la producción agrícola²⁹ de la región, incluidos productos básicos de vital importancia, así como productos como el cacao.³⁰ África

²⁶ Ahmed y Mureithi, supra nota 23.

²⁷ Atribución Meteorológica Mundial, "Peligroso calor húmedo en el sur de África occidental alrededor de 4 °C más cálido debido al cambio climático, 21 de marzo de 2024, <https://www.worldweatherattribution.org/dangerous-humid-heat-in-southern-west-africa-about-4c-hotter-due-to-climate-change/>. Véase también Izidine Pinto et al., "Peligroso calor húmedo en el sur de África Occidental alrededor de 4 °C más cálido debido al cambio climático, 21 de marzo de 2024, <https://www.earth.ac.uk/handle/10044/1/10082>; Delger Erdenesanaa, El cambio climático hizo que una ola de calor temprana en África Occidental fuera 10 veces más probable, NY TIMES, 21 de marzo de 2024, <https://www.nytimes.com/2024/03/21/climate/climate-change-heat-wave-west-africa.html>.

²⁸ "Mi granja fue destruida por la sequía y luego por las inundaciones -. Estoy confundido", BBC, 17 de octubre de 2024, <https://www.bbc.com/news/videos/c301541r99vo>.

²⁹ Martin Guttridge-Hewitt, El clima extremo está a punto de disparar el precio del chocolate, ENV'T J., 26 de septiembre de 2024, <https://environmentjournalonline.com/headlines/100341/> ("Más allá del cacao, cultivos como el maíz y la soja se están viendo tan gravemente afectados que los agricultores del norte de Ghana están abandonando sus tierras ancestrales y dirigiéndose a grandes ciudades como Accra en busca de trabajo alternativo").

³⁰ Id.; Véase también Joseph Hoppe y Giulia Petroni, «Los precios del cacao y el café se han disparado. El cambio climático solo hará que suban aún más», WALL STREET JOURNAL, 11 de abril de 2024, <https://www.wsj.com/articles/cocoa-and-coffee-prices-have-surge-due-to-climate-change-will-only-take-them-higher-d9b77e24>.

Occidental produce aproximadamente el 70 % del cacao mundial y, en 2021, el cultivo de cacao representó el 10 % del PIB de Ghana, dando empleo a más de un millón de agricultores.³¹ Sin embargo, los árboles de cacao son muy sensibles y, para prosperar, requieren condiciones específicas de temperatura, agua y suelo, que se han visto alteradas por el cambio climático. Los agricultores se vieron gravemente afectados por las lluvias excesivas registradas a finales de 2023, que provocaron la aparición de enfermedades en los cultivos que hicieron que las mazorcas de cacao se pudrieran y se endurecieran.³²

20. En 2024, los agricultores siguieron obteniendo cosechas inferiores a las previstas, y la Organización Internacional del Cacao ha informado de que se prevé que la producción mundial de cacao disminuya un 11,7 % en la temporada 2023-2024.³³ Se prevé que estos efectos solo empeoren, ya que los investigadores predicen que el cambio climático hará que el cacao sea más difícil de cultivar "en las próximas décadas, y un estudio prevé que las zonas de cultivo más

[prices-have-surged-climate-change-will-only-take-them-higher-d9b77e24.](#)

³¹ Emily Chen, *Bittersweet: The Harsh Realities of Chocolate Production in West Africa*, HARVARD INT'L REV Dec. 14, 2024, <https://hir.harvard.edu/bittersweet-the-harsh-realities-of-chocolate-production-in-west-africa/#:~:text=Most%20of%20this%20cocoa%20is,labor%20driven%20by%20extreme%20poverty. See also Increasing Cocoa Production in Ghana - The Importance of the 4PS, GHANA COCOA BD., Jan. 12, 2024, https://cocobod.gh/news/increasing-cocoa-production-in-ghana-the-importance-of-the-4ps#:~:text=Cocoa%2C%20scientifically%20known%20as%20Theobroma,Ghana's%20gross%20foreign%20exchange%20reserves.>

³² John Edem Kongor et al., *Cocoa production in the 2020s: challenges and solutions*, 5 CABI AGRIC. BIOSCI 10 (2024), <https://doi.org/10.1186/s43170-024-00310-6>.

³¹ Emily Chen, *Bittersweet: Las duras realidades de la producción de chocolate en África Occidental*, HARVARD INT'L REV., diciembre de 2024, <https://hir.harvard.edu/bittersweet-the-harsh-realities-of-chocolate-production-in-west-africa/>

Véase también Aumento de la producción de cacao en Ghana: La importancia de las 4P, GHANA COCOA BD., 12 de enero de 2024, <https://cocobod.gh/news/increasing-cocoa-production-in-ghana-the-importance-of-the-4ps>

³² John Edem Kongor et al., *Producción de cacao en la década de 2020: desafíos y soluciones*, 5 CABI AGRIC. BIOSCI 102 (2024), <https://doi.org/10.1186/s43170-024-00310-6>.

³³ Boletín trimestral de estadísticas del cacao de mayo de 2024, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CACAO, 31 de mayo de 2024, <https://www.icco.org/may-2024-quarterly-bulletin-of-cocoa-statistics/>.

adecuadas de Costa de Marfil se reducirán en más del 50 % para la década de 2050".³⁴

21. Las olas de calor extremas y las perturbaciones agrícolas en África Occidental plantean importantes preocupaciones en materia de derechos humanos. Las olas de calor sin precedentes de 2024 comprometen el derecho a la vida (art. 4 de la Carta Africana) y el derecho a la salud (art. 16 de la Carta Africana), ya que los gobiernos no implementaron planes de acción adecuados contra el calor para mitigar los impactos de estos fenómenos climáticos. La devastación de la agricultura también representa una grave amenaza para varios derechos, incluido el derecho al desarrollo económico, social y cultural (artículos 21, 22 y 24 de la Carta Africana).
22. África Occidental ha sido identificada como un importante "punto crítico" en lo que respecta a los efectos del cambio climático. La región del Sahel, en África Occidental, caracterizada por pastizales semiáridos al sur del desierto del Sáhara, ha sufrido algunas de las consecuencias más graves del cambio climático. Las temperaturas en esta región han aumentado más que el promedio mundial.
23. Esto ha provocado un aumento del nivel del mar y una mayor probabilidad de que se produzcan marejadas ciclónicas, lo que supone una amenaza para las comunidades costeras. Además, los cambios en la temperatura del agua, la erosión y la sobrepesca han provocado una disminución del potencial de captura para los pescadores comerciales. En consecuencia, los pescadores senegaleses se aventuran cada vez más en aguas mauritanas, lo que provoca violentos enfrentamientos entre pescadores y la guardia

³⁴ Joe Bavier, *Los precios del chocolate seguirán subiendo a medida que se agrava la crisis del cacao en África Occidental*, REUTERS, 28 de marzo de 2024, <https://www.reuters.com/investigates/special-report/westafrica-cocoa/#:~:text=And%20a%20significant%20rebound%20in,nations%20faces%20other%20major%20headwind s.&text=Researchers%20predict%20climate%20change%20will,than%2050%25%20by%20the%202050s>

costera mauritana.³⁵ El cambio climático está alterando el panorama de seguridad en toda la región al potenciar y agravar las tensiones políticas regionales, los conflictos violentos y las complejas emergencias humanitarias.

24. Para hacer frente a los efectos del cambio climático, los gobiernos de la región están recurriendo a los mercados de carbono como "solución" para la reducción de emisiones. Varios de estos proyectos de carbono, como la plantación de árboles en tierras comunales y de pueblos indígenas, se llevan a cabo sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades. Por ejemplo, en Senegal, se ha informado de que el proyecto de reforestación de una empresa estadounidense ha afectado a 37 aldeas (más de 10 000 personas), que exigen la devolución inmediata de sus tierras —una concesión de 20 000 hectáreas—, así como una reparación y una indemnización adecuadas por los daños y las pérdidas económicas infligidos a las comunidades.³⁶ La comunidad afirma que la concesión se otorgó en contra de su voluntad y sin su consentimiento, y que habían utilizado la tierra durante generaciones para obtener madera, alimentos, plantas medicinales y, lo más importante, pastos.³⁷ También afirman que el proyecto bloqueó el paso por las rutas tradicionales entre las aldeas y las fuentes de agua, mientras que los canales de riego causaron la muerte por ahogamiento de al menos tres niños.³⁸

³⁵ Robert Muggah, *En África Occidental, el cambio climático es sinónimo de conflicto*, *Política exterior*, 18 de febrero de 2021, <https://foreignpolicy.com/2021/02/18/west-africa-sahel-climate-change-global-warming-conflict-food-agriculture-fish-livestock/>.

³⁶ Grain, Comunidades locales de Senegal exigen la devolución de sus tierras adquiridas por una empresa estadounidense, 16 de junio de 2022, <https://ain.org/en/anicle/6860-local-communities-in-senegal-demand-the-return-of-their-land-acquired-by-usfirm>. 37 id.

³⁷ *Id.*

³⁸ *Id.*

25. Además, Blue Carbon ha adquirido terrenos para proyectos de mercado de carbono que representan el 10% de Liberia³⁹ donde la empresa llegó a un acuerdo con el gobierno liberiano sin consultar a las comunidades locales, mientras que los activistas denuncian que la tierra pertenece a pueblos indígenas y que el gobierno no tenía derecho a venderla. Una de las principales preocupaciones de los miembros de la comunidad es la falta de regulación formal de la industria de los créditos de carbono, dada la falta de marcos legales al respecto.⁴⁰ Los mercados de carbono se presentan a menudo como falsas soluciones,⁴¹ y sus consecuencias violan los artículos 14 y 21 (3) de la Carta Africana.

3. África Austral

26. En África austral, el cambio climático ha puesto de relieve cómo sus efectos pueden provocar hambre y tener un impacto desproporcionado en los derechos de las mujeres y las niñas. Al igual que en otras partes de África, el cambio climático en África austral se ha relacionado con temperaturas más altas, inundaciones impredecibles y períodos de sequía intensa.⁴²
27. Estos cambios, a su vez, se han relacionado con la escasez de agua, los brotes de plagas y la destrucción de cultivos y ganado.⁴³ En conjunto, estos efectos pueden provocar inseguridad alimentaria y crisis de hambre regionales.

³⁹ Taiwo Adebayo, Las asombrosas transacciones de tierras de una empresa de Dubái en África suscitan temores sobre los riesgos para los medios de vida de los indígenas 7 de abril de 2024, <https://apnews.com/article/carbon-credits-africa-communities-protests92f99dfd488c80e b5a4cae69c07e6fd>.

⁴⁰ *Id.*

⁴¹ Una falsa solución, en el contexto del cambio climático, se refiere a una medida propuesta que pretende abordar el cambio climático, pero no aborda realmente las causas profundas o incluso agrava el problema. Estas soluciones suelen centrarse en aspectos específicos del problema, ignorando la complejidad más amplia de la crisis climática. Algunos ejemplos son, entre otros, las compensaciones y los mercados de carbono, las tecnologías de geoingeniería y la captura y secuestro industrial de carbono (CSC), etc.

⁴² Informe del IPCC de 2022, *supra* nota 1, pág. 1328.

⁴³ *Id.* págs. 48-49.

28. En 2024, el África austral sufrió la sequía más devastadora en más de un siglo, provocada por un ciclo de El Niño sin precedentes que causó temperaturas récord en toda la región; aunque El Niño agravó las condiciones meteorológicas a corto plazo, la magnitud de las pérdidas se vio agravada por los efectos a largo plazo del cambio climático".⁴⁴ Esta sequía provocó "una pérdida generalizada de cosechas y ganado en una región donde el 70 % de la población depende de la agricultura", lo que dio lugar a una crisis alimentaria.⁴⁵ En 2000, las inundaciones en Mozambique causaron 640 muertes, afectaron a unas 2 000 000 de personas, provocaron el desplazamiento de más de 4 000 en la capital, Maputo, y afectaron a las tierras agrícolas.⁴⁶

⁴⁴ Sequía e inundaciones devastadoras en África Austral: el Director del PMA pide una acción mundial mientras millones de personas enfrentan inseguridad alimentaria, PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS, 22 de mayo de 2024, <https://www.wfp.org/news/devastatingdrought-and-floods-southern-africa-wfp-chief-calls-global-action-millions-face>. Véase también PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS, Sequía en África Austral <https://www.wfp.org/emergencies/southern-africa-drought>; África Austral: Pronóstico e Impacto de El Niño (Agosto de 2024), OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS, 30 de agosto de 2024. <https://www.unocha.org/publications/report/malawi/southern-africa-el-nino-forecast-and-impact-august-2024>; Comunicado de prensa, África se enfrenta a una carga desproporcionada por el cambio climático y los costos de adaptación, ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL, 2 de septiembre de 2024, <https://wmo.int/news/media-centre/africa-faces-disproportionate-burden-from-climate-change-and-adaptation-costs> (Análisis de la sequía y el cambio climático en África Austral en 2024); África Austral: Panorama Humanitario Regional de El Niño, septiembre de 2024, OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS, 20 de septiembre de 2024 <https://www.unocha.org/publications/report/mozambique/southern-africa-el-nino-regional-humanitarian-overview-september-2024> (observando que el cambio climático exacerbó los efectos de El Niño de 2023/2024) ; Nyasha Chingono, Casi 68 millones de personas sufren sequía en el sur de África Austral, dice el bloque regional, REUTERS, 17 de agosto de 2024, <https://www.reuters.com/world/africa/nearly-68-million-suffering-drought-southern-africa-says-regional-bloc2024-08-17/>.

⁴⁵ Sequía en África Austral, supra nota 38. Véase también 'Sequía e inundaciones devastadoras en África Austral', supra nota 38 (donde se analiza cómo en ciertas zonas de la región se diezmó entre el 40 % y el 80 % de las cosechas de maíz); África Austral: pronóstico e impacto de El Niño (a agosto de 2024)», supra nota 38 (donde se señala que "el impacto de la sequía en la seguridad alimentaria es grave en una región donde el 70 % de los pequeños agricultores dependen de la agricultura de secano para su sustento").

⁴⁶ Relief web, Mozambique: Informe de situación n.º 1 sobre el ciclón Idai y las inundaciones (al 2 de abril de 2019), <https://reliefweb.int/report/mozambique/mozambique-cyclone-idai-floods-situation-report-no-1-2-april-2019>

29. En 2019, las inundaciones provocadas por el ciclón Idai destruyeron alrededor de 1.000 millones de infraestructuras y al menos 715.000 hectáreas de cultivos.⁴⁷

30. La Comunidad de Desarrollo de África Austral estimó que al menos 61 millones de personas, aproximadamente el 17 % de la población de África Austral, necesitaban ayuda como consecuencia de la sequía y la consiguiente pérdida de cosechas.⁴⁸ La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) estimó en septiembre de 2024 que "20 millones de personas están sufriendo niveles críticos de hambre" y que "más de 1,1 millones de niños menores de cinco años se enfrentan a una malnutrición aguda grave".⁴⁹ Los científicos advierten de que es probable que las sequías futuras sean aún más graves.⁵⁰

31. En Zimbabue, la sequía ha sido un problema preocupante para varias comunidades, obligando a algunas familias a endeudarse para poder llevar comida a la mesa.⁵¹ Para las mujeres y las niñas, quienes a

⁴⁷ Relief web, Mozambique: Informe de situación n.º 1 sobre el ciclón Idai y las inundaciones (al 2 de abril de 2019), <https://reliefweb.int/report/mozambique/mozambique-cyclone-idai-floods-situation-report-no-1-2-april-2019>

⁴⁸ *Sequía e inundaciones devastadoras en África Austral*, supra nota 38; véase también Alexander Wexler, *Los países afectados por la sequía matan elefantes para alimentar a los hambrientos*, WALL STREET JOURNAL, 5 de octubre de 2024, <https://www.wsj.com/world/africa/drouzht-stricken-countries-kill-elephants-to-feed-the-hungry-da.3dl>

(donde se discute cómo la sequía ha llevado a algunas autoridades a matar elefantes para proporcionar carne a las comunidades hambrientas).

⁴⁹ África Meridional: Pronóstico e impacto de El Niño (agosto de 2024), supra nota 38. Véase también Sequía en África Meridional, supra nota 38 (donde se señala que el Programa Mundial de Alimentos estima que 21 millones de niños en África Austral están desnutridos, mientras que 27 millones de personas carecen de acceso confiable a alimentos).

⁵⁰ Informe del IPCC de 2022, supra nota 1, pág. 555 ("Los fenómenos meteorológicos extremos que causan inundaciones y sequías de gran impacto se han vuelto más probables y (o) más graves debido al cambio climático antropogénico (alta confianza)").

⁵¹ World Vision La sequía provocada por El Niño devasta los medios de subsistencia de familias zimbabuenses, pero aún hay esperanza <https://www.wvi.org/stories/global-hunger-crisis/el-nino-drouzht-devastates-zimbabwean-family-livelihood-hope-remains>.

menudo se encargan de recoger agua, las sequías pueden significar recorrer distancias cada vez mayores para acceder a fuentes de agua cada vez más escasas.⁵² La sequía puede afectar sus oportunidades educativas y aumentar el riesgo de violencia de género si las familias se ven desplazadas.⁵³

32. Las sequías y el hambre y la malnutrición resultantes en África Austral afectan a numerosos derechos fundamentales, como el derecho a la vida (art. 4) y el derecho a la salud (Carta Africana, art. 16). La perturbación de los medios de vida agrícolas y del acceso a agua suficiente también amenaza el derecho a un entorno satisfactorio que favorezca el desarrollo (Carta Africana, artículos 21, 22 y 24). Los casos en África Austral también ponen de relieve el impacto desproporcionado de la crisis climática en las mujeres y las niñas, incluyendo las repercusiones en su derecho a la educación (Carta Africana, art. 17) y su derecho a la igualdad y a no ser discriminadas (Carta Africana, art. 18(3)), así como en su derecho a la protección de su familia y al bienestar social (Carta Africana, art. 18(1)).

33. Los proyectos del mercado de carbono han tenido implicaciones preocupantes para las comunidades indígenas en África Austral. Por ejemplo, en Malaui ⁵⁴, se ha creado recientemente la Iniciativa del Mercado de Carbono de Malaui, y parte de su función es garantizar una distribución equitativa de los ingresos y beneficios a las comunidades

⁵²Iniciativa del CGIAR sobre Resiliencia Climática, El clima extremo está afectando la vida en África Austral: Se necesitan nuevas políticas para mantener la paz, CGIAR, 10 de noviembre de 2024, <https://www.clnews-events/news/extreme-weather-is-disrupting-lives-in-southern-africa-new-policies-are-needed-to-keep-the-peace/>. Véase también Chikwe Mbweeda, Cómo el empoderamiento de las mujeres puede ayudar África Austral a combatir el cambio climático, CARE, 19 de septiembre de 2024. <https://www.care.org/news-and-stories/empowering-women-to-combat-climate-change-in-southern-africa/>.

⁵³ *El clima extremo está perturbando la vida en África Austral*, supra nota 44. Véase también Mbweeda, supra nota 44.

⁵⁴ Charles Mpaka Malawi toma medidas para regular el comercio de carbono en medio de preocupaciones sobre la transparencia en el mercado mundial, 27 de mayo de 2024, <https://www.globalissues.org/news/2024/05/27/36814>.

locales.⁵⁵ La transparencia y la rendición de cuentas en el comercio de carbono parecen ser un tema importante allí, ya que hay afirmaciones de que Malawi no se ha beneficiado tanto como debería de dichos proyectos. Blue Carbon adquirió enormes extensiones de tierra en numerosos países africanos para desarrollar proyectos del mercado de carbono, con acuerdos de tierras en África Austral que ya cubren el 20 % de Zimbabue y el 10 % de Zambia.⁵⁶

34. Un informe de la Asociación de Abogados Ambientalistas de Zimbabue (ZELA) destaca que existe poca o ninguna evidencia, informe o literatura públicamente disponible que demuestre que se han llevado a cabo consultas públicas exhaustivas antes de la publicación oficial de las regulaciones sobre los mercados de carbono en el país.⁵⁷ La falta de obligación legal de realizar consultas previas a la publicación oficial de un instrumento reglamentario y la falta de acceso a información sobre este ámbito regulatorio plantean serias preocupaciones sobre la conformidad de estas disposiciones con la Constitución de Zimbabue de 2013⁵⁸ y las normas jurídicas internacionales.

35. Además, parece que el poder legislativo no ha previsto medidas de transparencia con respecto al acceso a la información sobre los créditos de carbono. Por ejemplo, ni la autoridad designada ni el ministro están obligados a publicar información relacionada con los créditos de carbono, el número de proyectos de comercio de carbono registrados, los créditos de carbono emitidos y comercializados, el efecto progresivo sobre las emisiones de gases de efecto invernadero del país y datos similares.

⁵⁵ *Id.*

⁵⁶ CNN Climate Una empresa de los Emiratos Árabes Unidos ha adquirido tierras africanas del tamaño del Reino Unido para controvertidos proyectos de compensación de carbono 23 de noviembre de 2023, <https://edition.cnn.com/2023/11/22/climate/uae-co-28-adnoc-fossil-fuels-expansion-climate-intl/index.html>.

⁵⁷ Zela, *Análisis jurídico de la reglamentación sobre comercio de créditos de carbono de Zimbabue*, Instrumento Legislativo 150/2023, <https://zela.org/download/legal-analysis-of-zimbabwes-carbon-credits-trading-regulations-statutory-instrument150-2023/>

⁵⁸ No. 20, 2013 (Ley No.1 de 2013)

4. África Oriental

36. En África Oriental, el cambio climático está asociado con desplazamientos masivos y la alteración del modo de vida de las comunidades pastorales, ya que los recursos son cada vez más escasos.
37. África Oriental es el epicentro de una de las crisis humanitarias más devastadoras provocadas por el cambio climático: sequías cíclicas y cada vez más intensas que están llevando a millones de personas al borde de la hambruna.⁵⁹
38. La región no es ajena a las sequías, pero en los últimos años los episodios se han vuelto más graves, prolongados y frecuentes, y los investigadores afirman que el aumento de la gravedad se debe al cambio climático antropogénico.⁶⁰ Lo que antes eran períodos de sequía periódicos se han convertido en sequías crónicas, lo que ha dejado a la región en una situación de inseguridad alimentaria agravada.⁶¹ La magnitud de la crisis es abrumadora, ya que altera los medios de vida, alimenta las migraciones masivas y empuja a millones de personas al hambre.⁶²

⁵⁹ Organización Mundial de la Salud, *Gran Cuerno de África — Inseguridad alimentaria y crisis sanitaria — Análisis de la situación de salud pública*

⁶⁰ Sarah Kaplan, El cambio climático provocó una sequía catastrófica en África Oriental, según los científicos, WASHINGTON POST, 27 de abril de 2023, <https://www.washingtonpost.com/climate-environment/2023/04/27/climate-change-drought-east-africa/>.

⁶¹ Véase *id.*; *Gran Cuerno de África*, *supra* nota 46. Véase también *Sequía e inseguridad alimentaria en el Gran Cuerno de África*, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, 30 de julio de 2024, <https://www.who.int/emergencies/situations/drought-food-insecurity-greater-horn-of-africa>.

⁶² Kaplan, *supra* nota 47. Véase también *Organización Internacional para las Migraciones, Respuesta regional a la sequía en África Oriental y el Cuerno de África 2023 (2023)*, https://crisisresponse.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1481appeal/pdf/2023_East_and_Horn_of_Africa_Regional_Drought_Response_2023.pdf.

39. La región de África Oriental alberga numerosas comunidades pastoriles y agropastoriles que dependen de la ganadería y la producción para su subsistencia.⁶³ A medida que las sequías, cada vez más frecuentes, se prolongan debido al cambio climático y se dificulta la recuperación entre períodos de sequía severa, aumentan los conflictos por recursos y tierras, ya que las personas se ven obligadas a luchar por el acceso limitado al agua y los alimentos.⁶⁴
40. En Kenia, un país que ha experimentado la sequía más prolongada y severa de su historia reciente,⁶⁵ las comunidades de pastores se encuentran entre las más afectadas por la crisis de sequía de la región.⁶⁶ Para los pastores, la crisis ha alcanzado niveles catastróficos, con una mortalidad de ganado que supera los 2,6 millones de animales en cinco años.⁶⁷ Esta pérdida de ganado tiene un efecto reverberante en mujeres,

⁶³ *Id. pág. 3.*

⁶⁴ *Id.* (Señalando que "en el contexto de creciente escasez de recursos, especialmente en lo que respecta a la disponibilidad de agua y las pérdidas de medios de vida vinculadas al cambio climático, se ha producido un aumento de los conflictos comunitarios y relacionados con los recursos por el ganado, la aglomeración en los puntos de agua que se secan para el ganado y otras fuentes limitadas». Véase también Aloysious Tumusiime, «El nexo entre el clima, el desplazamiento y los conflictos: un resumen de sus impactos en los medios de subsistencia en África Oriental», HUMANITARIAN PRAC. NETWORK, 13 de marzo de 2024. [https://odihpn.org/publication/the-climatedisplacement-and-conflict-nexus-a-snippet-on-its-impacts-on-livelihoods-in-east-](https://odihpn.org/publication/the-climatedisplacement-and-conflict-nexus-a-snippet-on-its-impacts-on-livelihoods-in-east-africa/#:~:text=The%20rainy%20season%20in%20northern,grief%2C%20trauma%20and%20prolonged%20inse)

[africa/#:~:text=The%20rainy%20season%20in%20northern,grief%2C%20trauma%20and%20prolonged%20inse](https://odihpn.org/publication/the-climatedisplacement-and-conflict-nexus-a-snippet-on-its-impacts-on-livelihoods-in-east-africa/#:~:text=The%20rainy%20season%20in%20northern,grief%2C%20trauma%20and%20prolonged%20inse) *Health Situation Analysis*, July 9, 2024, https://cdn.who.int/media/docs/default-source/2024-jidades-Turkana-y-phsa-090724.pdf?sfvrsn=ef03afa5_1&download=true.

⁶⁵ Oda Lykke Jernberg, Los datos son un instrumento fundamental para los agricultores que luchan contra la sequía en Kenia, CONSEJO NORUEGO PARA LOS REFUGIADOS, 2023, <https://www.nrc.no/expert-deplovmnt/feature/data-is-critical-tool-as-farmers-fight-drought-in-kenya/#article>.

⁶⁶ Jarso Mokku, El cambio climático destruye los medios de subsistencia de los pastores kenianos, RENOVACIÓN DE ÁFRICA de la ONU, enero de 2023, <https://www.un.org/africarenewal/magazine/january-2023/climate-change-destroys-livelihoods-kenyan-pastoralists>.

⁶⁷ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Plan de Respuesta a la Sequía de Kenia, pág. 5 (2023), <https://humanitarianaction.info/plan/1137/article/kenya-drought-response-plan-2023>.

niños y ancianos, ya que la fuerte disminución del consumo de leche provocó un aumento de los casos de desnutrición⁶⁸.

41. Cuando los animales mueren, se desestabilizan estructuras familiares enteras. La muerte de un rebaño implica más que la pérdida de ingresos; implica la pérdida de conexiones sociales, la interrupción del suministro de alimentos y pone en peligro un modo de vida.
42. La sequía en Kenia y en toda África Oriental no es solo una crisis ambiental y humanitaria, sino también una fuente creciente de conflictos locales.⁶⁹ A medida que se secan las fuentes de agua y las tierras de pastoreo, la competencia por los recursos se ha intensificado, provocando enfrentamientos entre comunidades que luchan por sobrevivir.⁷⁰ Las sequías prolongadas han alterado los sistemas tradicionales de intercambio de recursos, lo que ha provocado una ruptura de la cooperación y un aumento de la tensión a medida que las comunidades se enfrentan a una escasez de recursos cada vez mayor.⁷¹ Por ejemplo, la espiral de violencia entre las comunidades Turkana y Pokot se ha vinculado con la sequía, el estrés térmico y las enfermedades que afectan al ganado.⁷² Las investigaciones en el condado de Turkana también indican que los períodos de precipitaciones inferiores a la media se corresponden con mayores tasas de violencia.⁷³
43. La experiencia de África Oriental con el cambio climático, incluidos los desplazamientos causados por el cambio climático y los conflictos locales, afecta a numerosos derechos fundamentales. El derecho a la vida (Carta

⁶⁸ *Id.*

⁶⁹ International Crisis Group, *Absorber las crisis climáticas y mitigar los conflictos en el Valle del Rift en Kenia*, págs. 3-4 (abril de 2023), [https://www.crisisgroup.org/R\(sites/default/files/2023-04/b189-kenya-climate-shocks_1.pdf](https://www.crisisgroup.org/R(sites/default/files/2023-04/b189-kenya-climate-shocks_1.pdf).

⁷⁰ *Id.*

⁷¹ Tanaya Gupta et al., *¿Cómo exacerba el cambio climático las causas fundamentales del conflicto en Kenia?*, pág. 1, CGIAR FOCUS CLIMATE SEC., (enero de 2023), <https://cgspace.cgiar.org/server/api/core/bitstreams/1d679f2-ae01-4a2f-95e1-a89b298cdf2/content>.

⁷² *Id.* at 5.

⁷³ *Id.* at 6.

Africana, art. 4) y el derecho a la salud (Carta Africana, art. 16) se ven gravemente amenazados, ya que millones de personas se enfrentan al hambre, la desnutrición y las enfermedades transmitidas por el agua debido a las sequías prolongadas. Las sequías son tan graves que provocan desplazamientos y amenazan con el colapso de los modos de vida pastoriles, lo que afecta al derecho al desarrollo económico, social y cultural (Carta Africana, artículos. 21, 22 y 24). Por último, los conflictos por los recursos resultantes, impulsados por la escasez, pueden perturbar el derecho a la paz y la seguridad (Carta Africana, art. 23).

44. En la región de África Oriental, se prevé que el impacto del cambio climático aumente la frecuencia y la gravedad de los brotes de enfermedades, en particular la malaria. Se proyecta que el riesgo futuro de malaria aumentará en las zonas montañosas densamente pobladas de África Oriental, que tradicionalmente han experimentado abundantes precipitaciones, pero temperaturas relativamente bajas que han impedido brotes graves de malaria. Sin embargo, África Oriental ha experimentado sequías prolongadas en los últimos años, lo que ha generado importantes desafíos económicos, políticos y humanitarios.
45. Desde 2020, seis temporadas consecutivas de escasez de precipitaciones han afectado gravemente a millones de personas en Somalia, Etiopía y Kenia. Se cree que esta prolongada sequía está relacionada con el fenómeno plurianual de La Niña, potencialmente exacerbado por el cambio climático global.⁷⁴ La hambruna resultante se vio agravada por una plaga de langostas, que afectó a más de 23 millones de personas con una grave escasez de alimentos.⁷⁵ Como una de las regiones más empobrecidas del mundo, el Cuerno de África alberga a millones de personas que se enfrentan a la inseguridad alimentaria y

⁷⁴ UNDRR Inundaciones y sequías en el Cuerno de África 2020-2023 *Análisis forense*, <https://www.undrr.org/resource/horn-africa-floods-and-drought-2020-2023-forensic-analysis>

⁷⁵ *id*

hídrica crónica, la desnutrición y un acceso limitado a servicios básicos como infraestructuras, atención médica, educación y bienestar social. La actual sequía ha convertido estas condiciones subyacentes en una grave inseguridad alimentaria para más de 4 millones de habitantes.⁷⁶

46. Koroso et al.⁷⁷ realizaron un estudio en el sur de Etiopía e informaron que los pastores de la región sufrieron graves dificultades, incluyendo la pérdida de más del 75 % de su ganado y una extensa migración desde las zonas de sequía. La persistente sequía obligó a muchos a abandonar sus hogares en busca de sustento, lo que provocó movimientos de refugiados y desplazamientos internos. Estos desplazamientos provocaron conflictos entre diversos grupos, agravados por las tensiones persistentes entre pastores y terratenientes. La mayor frecuencia de las sequías también ha afectado la generación de electricidad en la región, ya que una parte importante de la energía de la zona proviene de fuentes hidroeléctricas. Como resultado, Kenia y Tanzania han comenzado a reducir su dependencia de la energía hidroeléctrica y a diversificar su producción hacia fuentes de energía alternativas como el gas natural, la geotermia y la energía eólica.
47. A mediados de 2023, el fenómeno meteorológico La Niña se transformó en un fenómeno de El Niño severo, que trajo fuertes lluvias al Cuerno de África, afectado por la sequía, y causó inundaciones destructivas.⁷⁸ Las inundaciones provocaron el desplazamiento de casi un millón de

⁷⁶ Atribución Meteorológica Mundial, El cambio climático inducido por el hombre aumentó la severidad de las sequías en el Cuerno de África, 27 de abril de 2023, <https://www.worldweatherattribution.org/uman-induced-climate-change-incremsed-droughtseverity-in-southern-horn-of-africa/>.

⁷⁷ G. Koroso, A. Muchie, G. Faris: Vulnerabilidad a la sequía e impactos del cambio climático en los pastores y sus medidas de adaptación en el sur de Etiopía: un examen exhaustivo

⁷⁸ UNDRR Inundaciones y sequías en el Cuerno de África, 2020-2023, Análisis forense, <https://www.undrr.org/resource/horn-africa-floods-and-drought-2020-2023-forensic-analysis>.

personas en Etiopía, Kenia y Somalia, lo que generó riesgos para la salud como enfermedades transmitidas por el agua y malaria.⁷⁹

48. Estos desastres naturales han sobrecargado las finanzas públicas de los países afectados, limitando su capacidad de respuesta eficaz. Por ejemplo, Kenia corre un alto riesgo de sobreendeudamiento, Etiopía incumplió el pago de sus bonos y Somalia ya se encuentra en una situación de sobreendeudamiento.⁸⁰ Es fundamental apoyar a los países de África Oriental y otras partes de África para que aborden el impacto de estos fenómenos meteorológicos extremos mediante el desarrollo de resiliencia ante las perturbaciones externas.
49. Con respecto a los mercados de carbono, los proyectos de forestación en Kachung y Bukaleba, en reservas forestales de Uganda, son ejemplos de proyectos que han perjudicado a la población local, a la vez que han beneficiado a actores europeos. Hay 17 aldeas adyacentes a la plantación industrial de monocultivos de Kachung, y a muchos aldeanos se les ha negado el acceso a la plantación. Estas tierras eran vitales para el cultivo de alimentos, el pastoreo de ganado y la recolección de leña y otros recursos forestales. La inseguridad alimentaria, el hambre y la pobreza son graves en estas aldeas.
50. Mientras tanto, Blue Carbon habría adquirido en Tanzania tierras que representan el 8% de la superficie del país, así como millones de hectáreas de tierra en Kenya, para desarrollar proyectos de mercado de

⁷⁹ UNICEF Casi un millón de personas en Kenia, Burundi, Tanzania y Somalia afectadas por fuertes lluvias sin precedentes que siguen causando estragos en África Oriental, 9 de mayo de 2024, <https://www.unicef.org/press-releases/almost-million-people-kenya-burundi-tanzania-and-somalia-affected-unprecedented>. *UNICEF Casi un millón de personas en Kenia, Burundi, Tanzania y Somalia afectadas por fuertes lluvias sin precedentes que siguen causando estragos en África Oriental, 9 de mayo de 2024*

⁸⁰

⁸⁰ State of play of Debt Burden in Africa 2024 <https://media.afreximbank.com/afrexim/State-of-Play-of-Debt-Burden-in-Africa-2024-Debt-Dynamics-and-Mounting-Vulnerability.pdf>.

carbono a los que las comunidades locales no han dado su consentimiento, con el pretexto de luchar contra el cambio climático.⁸¹

5. **África Central**

51. En 2024, África Central sufrió inundaciones históricas que causaron enormes pérdidas individuales y económicas y exacerbaron la inestabilidad regional y las vulnerabilidades comunitarias existentes.⁸²
52. El IPCC proyecta que la frecuencia e intensidad de las precipitaciones intensas aumentará en toda África con cada grado de aumento del calentamiento.⁸³ Este aumento de las precipitaciones incrementa el riesgo de inundaciones, especialmente en África Central, con los consiguientes daños y costos.⁸⁴ El cambio climático ya se ha asociado con un aumento en la frecuencia de las inundaciones.⁸⁵ A medida que el cambio climático provoca inundaciones más frecuentes e intensas, es probable que África Central se enfrente a un mayor riesgo de daños a la vida, la salud y los medios de vida de las personas, amenazas al desarrollo económico y una mayor presión sobre la inestabilidad política existente.

⁸¹ Carbon Herald, Theodora Stankova, Blue Carbon obtiene acceso a 'millones de hectáreas' en Kenia en un acuerdo polémico <https://carbon.herald.com/blue-carbon-gets-access-to-millions-of-hectares-in-kenya-in-controversial-deal/>

⁸² Relief Web, África occidental y central: Resumen de la situación de las inundaciones en 2024 (al 10 de febrero de 2025), <https://reliefweb.int/report/chad/west-and-central-africa-flooding-situation-2024-overview-10-february-2025>

⁸³ Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, Hoja informativa regional —África, en el Sexto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, CAMBRIDGE U. PRESS, https://www.ipcc.ch/report/ar6/wgl/downloads/Factsheets/IPCC_AR6_WGI_Regional_Fact_Sheet_Africa.pdf.

⁸⁴ *El calentamiento global agrava las inundaciones mortales en África, advierten los científicos*, AL-JAZEERA, 23 de octubre de 2024, <https://www.arazeera.com/news/2024/10/23/global-warmin-worsened-floods-across-africa-scientists>. Véase también Arona Diedhiou et al., *Cambios en los extremos climáticos en África Occidental y Central con un calentamiento global de 1,5°C y 2°C*. 13 ENV'T RSCH. LETTERS 1, 8 (2018), <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/aac3e5>.

⁸⁵ Leslie Fauvel, *Las inundaciones agravadas por el cambio climático causan estragos en África*, BARRON'S, 28 de octubre de 2024, <https://www.barrons.com/news/climate-chaos-worsened-floods-wreak-havoc-in-africa-ecl1beb9>.

53. Chad se ha visto gravemente afectado por las inundaciones, ya que "aldeas enteras han quedado bajo el agua y familias lo han perdido todo".⁸⁶ Según la ONU, entre julio y septiembre de 2024, las inundaciones históricas en el país causaron la muerte de más de 341 personas, destruyeron más de 164 000 hogares y afectaron a 1,5 millones de personas en todas las provincias.⁸⁷ Las inundaciones obligaron a las personas a abandonar los campos de refugiados para buscar refugio en lugares sin acceso a alimentos, servicios de salud ni instalaciones sanitarias.⁸⁸ En las zonas donde las aguas estancadas permanecieron después de las inundaciones, las personas también se enfrentaron a un mayor riesgo de contraer enfermedades transmitidas por mosquitos.⁸⁹ Se estima que las inundaciones también destruyeron más de 250 000 hectáreas de tierras de cultivo y 30 000 cabezas de ganado, lo que aumentó el riesgo de escasez de alimentos en un país que ya enfrenta la inseguridad alimentaria.⁹⁰ Según el Centro del Clima de la Cruz Roja, es probable que el cambio climático haya empeorado significativamente la situación.⁹¹

⁸⁶ *Inundaciones devastadoras desplazan a grandes sectores de la población en África Occidental y Central*, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA, 19 de septiembre de 2024, <https://www.ifrc.org/press-release/devastating-floods-displace-huge-swathes-population-across-west-and-central-africa>.

⁸⁷ Véase *id.*; *Inundaciones en Chad: 341 muertos, 1,5 millones de personas afectadas desde julio, dice la ONU*, FIRSTPOST, 10 de septiembre de 2024, <https://www.firstpost.com/world/chad-flooding-leaves-341-dead-some-1-5-million-people-affected-since-july-un-13813498.html>.

⁸⁸ Beverly Goldberg, *Graves inundaciones desplazan a residentes locales y refugiados en todo Chad*, SOCIEDAD DE AYUDA AL INMIGRANTE HEBREO, 13 de septiembre de 2024, <https://hias.org/news/floodings-chad-2024/>.

⁸⁹ *Id.*

⁹⁰ Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Chad: La ONU y sus socios responden a las inundaciones masivas en todo el país, 28 de agosto de 2024, <https://www.unocha.org/news/chad-un-partners-respond-massive-nationwide-floods#:~:text=The%20United%20Nations%20Office%20for,affecting%20more%20than%20960%2C000%20people>.

⁹¹ *Inundaciones devastadoras*, supra nota 69. Véase también Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Chad, <https://www.unocha.org/chad>

54. La disminución y las inundaciones de la cuenca del Lago Chad han provocado el desplazamiento de alrededor de 3 millones de personas y otras 11 millones necesitan asistencia humanitaria. El Lago Chad ha retrocedido de 25 000 km en la década de 1960 a entre 2 000 km y 1 500 km en los últimos 40 años.
55. África Central también se ve afectada por conflictos violentos y desplazamientos generalizados, lo que la convierte en una de las regiones más vulnerables a los impactos del cambio climático.⁹² Las inundaciones y el aumento prolongado de la temperatura del aire son "amenazas multiplicadoras de la vulnerabilidad existente" en África Central, lo que agrava la pobreza y aumenta la fragilidad política regional y las vulnerabilidades de las comunidades, como las enfermedades y la inseguridad alimentaria.⁹³ Las inundaciones pueden alterar los patrones migratorios de los pastores, por ejemplo, obligándolos a trasladarse a nuevos territorios y desencadenando conflictos territoriales y por los recursos que solo intensifican las tensiones existentes.⁹⁴ Además, en países que atraviesan transiciones políticas, como el Chad y la República

(Observando que las consecuencias de la crisis climática siguen siendo los cuatro principales impulsores de las necesidades humanitarias en el Chad).

⁹² Archibald S. Henry, *Cómo el cambio climático alimenta la inestabilidad en África Central*, U.S. INSTITUTE. PEACE, 22 de septiembre de 2022, <https://www.usip.org/publications/2022/09/how-climate-change-fuels-instability-central-africa>.

⁹³ Munum Hassan et al., *Proyecciones de la temperatura media y la sequía en África Central: un estudio poblacional sobre inseguridad alimentaria, malnutrición y mortalidad infantil, y enfermedades infecciosas*.

20(3) INT. J. ENV. RSCH. PUB. HEALTH 1, 17 (2023), <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9915533/>. Véase también Henry, *supra* nota 75.

⁹⁴ Véase Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, *Recopilación de mejores prácticas para la prevención y resolución de conflictos entre agricultores y pastores en África occidental y central*, diciembre de 2023, [https://unoca.unmissions.org/sites/default/files/collection of best practices for the prevention and resolution of conflicts between farmers and herders in west and central africa. df](https://unoca.unmissions.org/sites/default/files/collection%20of%20best%20practices%20for%20the%20prevention%20and%20resolution%20of%20conflicts%20between%20farmers%20and%20herders%20in%20west%20and%20central%20africa.pdf); Leif Brottem, *La creciente complejidad del conflicto entre agricultores y pastores en África Occidental y Central*, CENTRO AFRICANO DE ESTUDOS ESTRATÉGICOS., 12 de julio de 2021, https://africacenter.org/publication/rowin_lexit-farmer-herder-conflict-west-central-africa/.

Centroafricana, la respuesta a los desastres climáticos puede presionar aún más a los nuevos gobiernos y potencialmente desencadenar nuevas oleadas de descontento popular o desplazamientos.⁹⁵

56. Las graves inundaciones en África Central plantean diversas preocupaciones críticas e interrelacionadas en materia de derechos humanos. Las históricas inundaciones de 2024 afectan el derecho a la vida (Carta Africana, art. 4), ya que la preparación inadecuada ante desastres ha dejado a las comunidades vulnerables a enfermedades, inseguridad alimentaria y desplazamientos. La destrucción de tierras de cultivo y medios de vida también supone una amenaza importante para el derecho al desarrollo económico, social y cultural (Carta Africana, art. 22). Por último, las inundaciones prolongadas, sumadas a la fragilidad de las infraestructuras y las instituciones políticas, afectan de forma desproporcionada a las poblaciones desplazadas y vulnerables, poniendo en peligro su derecho a la salud (Carta Africana, art. 16), exacerbando los conflictos por los recursos y socavando los esfuerzos para sacar a la gente de la pobreza.

B. Vulnerabilidades

57. Si bien la crisis del cambio climático afecta específicamente a diversas regiones, existen puntos en común entre diversos grupos de personas que viven en el continente africano, los cuales deben destacarse para mostrar los efectos nocivos de la crisis y cómo estos daños violan la Carta Africana. Para evitar que la petición sea extensa, a continuación solo se presentan algunos ejemplos, y esta no es una lista exhaustiva de todos los grupos de personas afectados por la crisis del cambio climático.
58. El cambio climático en África ha agravado las desigualdades existentes, poniendo en riesgo a las poblaciones y comunidades vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, los ancianos, las

⁹⁵ Véase Henry, *supra* note 75.

comunidades indígenas y las víctimas de desastres naturales. Por ejemplo, los pueblos indígenas son particularmente vulnerables al cambio climático debido a su dependencia de la tierra para su subsistencia y sus prácticas culturales y espirituales.

59. Informes recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) indican que la sequía resultante del cambio climático en el continente provocará el desplazamiento de aproximadamente 700 millones de personas.⁹⁶ El Banco Mundial estima que, para 2050, América Latina, África subsahariana y el Sudeste Asiático generarán aproximadamente 143 millones más de inmigrantes climáticos.⁹⁷ El noroeste de África, por ejemplo, se enfrenta a una confluencia de desafíos climáticos, como la subida del nivel del mar, la sequía y la desertificación, lo que genera migrantes estacionales que ejercen una presión considerable sobre sus países de origen y de destino.
60. Dada la magnitud del problema descrito anteriormente, el cambio climático climático está planteando un desafío existencial para los derechos humanos que puede requerir que el Tribunal esboce enfoques y recomendaciones basados en los derechos para que los Estados puedan detener y revertir el impacto negativo de la crisis climática.

C. Grupos de personas más afectados por el cambio climático

1. Mujeres y niñas

⁹⁶ UNDRR, El mundo "en una encrucijada" respecto a la gestión de la sequía, que ha aumentado un 29 % en una generación y sigue empeorando, según la ONU, <https://www.revelionweb.net/newsworld-crossroads-drought-hi-magnitude-29-generation-and-worsening-says-un>.

⁹⁷

https://documents1.worldbank.org/curated/en/983921522304806221/pdf/124724-BRI-PUBLIC-NEWSERIES-Groundswell-note-PN3.pdf?source=post_page-----rated/en/983921522304806221/pdf/124724-BRI-PUBLIC-df?source=post_page-----A%20Preparing%20for%20Internal.within%20their%20own%20country/en/983921522304806221/ortGroundswell%3A%20Preparing%20to

61. La Unión Africana (UA), en su Estrategia y Plan de Acción sobre Cambio Climático y Desarrollo Resiliente (2022-2032), reconoció que las mujeres y las niñas están más expuestas y vulnerables al cambio climático porque suelen ser más pobres, reciben menos educación y no participan en la toma de decisiones políticas y domésticas que afectan a sus vidas.⁹⁸ También son vulnerables al cambio climático debido a su papel en la agricultura de subsistencia de secano, la gestión del agua y su menor acceso a los recursos y al poder de decisión.⁹⁹

Según un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las mujeres y los niños tienen 14 veces más probabilidades de morir que los hombres cuando se produce un desastre climático extremo.¹⁰⁰ Investigaciones adicionales del Banco Mundial indican que los hombres y las mujeres, los niños y las niñas tienen experiencias diferentes de las catástrofes.¹⁰¹ Las dinámicas de género influyen tanto en la forma en que se ven afectados por las catástrofes como en su capacidad para resistirlas y recuperarse de ellas. Las desigualdades de género pueden dar lugar a un impacto diferenciado de los desastres en función del género, y los impactos diferenciados pueden influir en las dinámicas de género, lo que a su vez afecta a la resiliencia futura frente a las perturbaciones.¹⁰²

⁹⁸ https://au.int/sites/default/files/documents/41959-doc-CC_Strategy_and_Action_Plan_20222032_08_02_23_Single_Print_Ready.pdf

⁹⁹ Ademola Oluborade Jegede, 'El marco regulatorio del cambio climático y las tierras de los pueblos indígenas en África: implicaciones en materia de derechos humanos, 2016, University of Pretoria Press.

¹⁰⁰ PNUD, Las mujeres son las más afectadas por los desastres, entonces, ¿por qué las respuestas suelen ignorar las cuestiones de género?, 24 de marzo de 2022, <https://www.undp.org/blog/women-are-hit-hardest-disasters-so-why-are-responses-too-often-gender-blind#:~:text=The%20statistics%20are%20staggering%3B%20when,Tsunami%2C%2070%20percent%20were%20women.>

¹⁰¹ Grupo del Banco Mundial, Dinámica de género del riesgo de desastres y la resiliencia, <https://www.worldbank.org/en/topic/disaster-risk-management/publication/gender-dynamics-of-disaster-risk-and-resilience>

¹⁰² *Id.*

63. Por lo tanto, han aumentado las voces que reclaman una respuesta al cambio climático centrada en el género. Además, se ha pedido al Estado que adopte estrategias centradas en el género para hacer frente al cambio climático. El llamamiento a una respuesta centrada en el género ocupó un lugar central en la 29ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP29).¹⁰³
64. El caso Verein KlimaSeniorinnen Schweiz y otros c. Suiza (caso Verein)¹⁰⁴, interpuesto por una asociación de mujeres mayores, cuestiona las inadecuadas políticas climáticas de Suiza y alega que, por lo tanto, la deficiencia en dichas políticas violaba el derecho a la vida y la salud de las mujeres.¹⁰⁵ Sus argumentos se basaban en la amenaza a la salud de las mujeres por las olas de calor, agravadas por la crisis climática.¹⁰⁶ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su fallo, sostuvo que se vulneró el derecho al respeto de la vida privada y familiar y el derecho al acceso a los tribunales.¹⁰⁷ Este Tribunal se pronuncia sobre la necesidad de aclarar las responsabilidades del Estado en lo que respecta a adoptar políticas que se centren en tener estrategias que tengan en cuenta la vulnerabilidad de las niñas y las mujeres.

2. Niños

65. África tiene la población más joven del mundo y las generaciones jóvenes de hoy experimentarán importantes efectos del cambio climático a lo largo de su vida. Algunos de los efectos que probablemente experimenten los jóvenes son interrupciones escolares, disturbios sociales y políticos,

¹⁰³ Las decisiones de ONU Mujeres en la COP29 aportan avances para la igualdad de género en la acción climática, pero aún queda mucho por hacer.
<https://www.unwomen.org/en/news-stories/news/2024/11/cop29-decisions-deliver-gains-for-gender-equality-in-climate-action-but-more-remains-to-be-done>

¹⁰⁴ Solicitud n°. 53600/20, TEDH,
[https://hudoc.echr.coe.int/Jeng/#{%22itemid%22:\[%22002-14304%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/Jeng/#{%22itemid%22:[%22002-14304%22]}).

¹⁰⁵ *Id para 231*

¹⁰⁶ *Id.*

¹⁰⁷ *Id para 171.*

inseguridad alimentaria, enfermedades, trastornos del desarrollo y amenazas a los servicios de agua y saneamiento.¹⁰⁸

66. Según UNICEF, 32 de los 45 países identificados como los más afectados por el cambio climático en el Índice de Riesgo Climático Infantil se encuentran en África subsahariana. Los niños son especialmente vulnerables a los impactos del cambio climático, ya que sus mentes y cuerpos en desarrollo son más susceptibles a los cambios ambientales.

¹⁰⁹ También heredarán los impactos futuros del cambio climático causados por las actuales emisiones de gases de efecto invernadero. El cambio climático no solo amenaza la supervivencia inmediata de los niños, sino también su crecimiento y desarrollo, así como su capacidad para aprender, jugar y alcanzar la edad adulta.¹¹⁰

67. Además, muchos niños africanos viven en familias y comunidades con una capacidad de adaptación a las emergencias inducidas por el clima y a los fenómenos de evolución lenta. Aproximadamente 490 millones de niños menores de 18 años en 35 países africanos corren el riesgo de sufrir los efectos del cambio climático.¹¹¹

68. Según un informe de UNICEF¹¹², los niños han sido ignorados en la respuesta al cambio climático, a pesar de su singular vulnerabilidad. Solo el 2,4 % de la financiación climática procedente de los principales fondos multilaterales para el clima apoya proyectos que incorporan

¹⁰⁸ Estrategia de la Unión Africana para el Clima y el Desarrollo Resiliente 2022-2032, <https://www.fio.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC222624/#:~:text=This%20African%20Union%20climate%20change,Nations%20Framework%20Convention%20on%20Climate>.

¹⁰⁹ Índice de Riesgo de Cambio Climático de 2021 de UNICEF < [s://data.unicef.org/resources/childrens-climate-risk-indexreport/?C4zLjAuMTcxMzgZnZE20C42MC4wLjA](https://data.unicef.org/resources/childrens-climate-risk-indexreport/?C4zLjAuMTcxMzgZnZE20C42MC4wLjA).

¹¹⁰ 'La calma antes de la tormenta: litigios climáticos sobre los derechos del niño en África', https://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&id=S2225-71602023000100033

¹¹¹ Índice de Cambio Climático de UNICEF

¹¹² UNICEF <https://www.unicef.org/reports/climate-changed-child>

actividades adaptadas a los niños. Esto se confirma aún más en el caso *Alianza Africana por el Clima y Otros c. Ministro de Recursos Minerales y Energía y Otros*¹¹³, en la medida en que los niños y las generaciones futuras deben ser tenidos en cuenta en los procesos clave.¹¹⁴

3. Las personas de edad

69. Las personas de edad también constituyen un grupo particularmente vulnerable en el contexto del cambio climático en todo el continente africano. Debido a los problemas de salud relacionados con la edad, la movilidad reducida y el acceso limitado a los servicios de emergencia y la atención médica, las personas mayores se ven desproporcionadamente afectadas por los efectos cada vez más intensos de fenómenos relacionados con el clima, como el calor extremo, las inundaciones, las sequías y la inseguridad alimentaria.
70. En el caso *Verein*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos afirmó la particular vulnerabilidad de las mujeres mayores a los efectos del cambio climático, al determinar que la falta de adopción por parte del Estado de medidas de mitigación adecuadas constituía una violación del derecho de las demandantes al respeto a la vida privada y familiar.¹¹⁵ El Tribunal reconoció que las personas mayores, especialmente las mujeres, enfrentan mayores riesgos para la salud debido a las olas de calor inducidas por el clima y enfatizó el deber de los Estados de tomar medidas proactivas para proteger a las poblaciones vulnerables de los daños ambientales previsibles. Este razonamiento subraya un principio más amplio que también es aplicable a los Estados africanos: las personas de

¹¹³ (56907/2021) [2024] ZAGPPHC 1271 (4 de diciembre de 2024) para 27.

¹¹⁴ (56907/2021) [2024] ZAGPPHC 1271 (4 de diciembre de 2024) para 27.

¹¹⁵ TEDH, *Verein KlimaSeniorinnen Schweiz y otros contra Suiza*.

edad tienen vulnerabilidades específicas frente al cambio climático, por lo que las políticas y prácticas climáticas deben ser receptivas e inclusivas.

71. De conformidad con el artículo 18(4) de la Carta Africana, los Estados deben adoptar políticas climáticas que respondan a las vulnerabilidades específicas de las personas de edad, entre otras cosas, mediante estrategias inclusivas de preparación para situaciones de desastre y atención sanitaria.

4. Pueblos indígenas

72. En el ámbito de la crisis del cambio climático y los marcos jurídicos del derecho ambiental, los pueblos indígenas constituyen un grupo particularmente vulnerable.¹¹⁶ Se les considera vulnerables principalmente debido a su dependencia y estrecha relación con su entorno, su tierra y sus recursos.
73. Los preámbulos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Acuerdo de París reconocen los derechos de los pueblos indígenas, su peculiar vulnerabilidad y la obligación de los Estados de respetar, proteger y realizar sus derechos humanos fundamentales.
74. En el año 2000, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (la Comisión Africana) aprobó la Resolución sobre los Derechos de las Comunidades de Pueblos Indígenas. Entre otras cosas, la resolución estableció un grupo de trabajo de expertos sobre los derechos de las comunidades indígenas en África, cuyo mandato incluye el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y la promoción de su desarrollo e identidad cultural. En consecuencia, los Estados africanos tienen la obligación personal y colectiva de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas ante los efectos negativos del cambio climático.

75. La Sentencia Ogiek,¹¹⁷ dictada por el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos (el Triunal), estipuló que las comunidades indígenas son comunidades que deben ser protegidas por la Carta Africana y que cualquier acceso sin trabas a sus tierras tradicionales y a los recursos naturales que se encuentran en ellas afectaría la supervivencia misma de estas comunidades vulnerables.¹¹⁸
76. En un caso colombiano¹¹⁹, un grupo de pueblos indígenas demandó al gobierno y a otros actores privados por desviar un río para actividades mineras. En este caso, su Tribunal Constitucional determinó que la autorización de las actividades mineras ignoraba las condiciones socioambientales particulares de la región (La Guajira).¹²⁰ En particular, el Trbunal Constitucional argumentó que el cambio climático ha afectado significativamente el suministro natural de agua de la región. Privar a este grupo de pueblos indígenas de sus recursos naturales (en particular, el agua) equivalía a privarlos de su derecho a la vida. El Tribunal Constitucional enfatizó la obligación positiva de proteger los derechos de los pueblos indígenas como grupo vulnerable que, a menudo, se ve desproporcionadamente afectado por los efectos del calentamiento global.
77. La protección de los derechos de los pueblos indígenas ante el cambio climático implica garantizar su participación en los procesos de toma de decisiones y tomar en cuenta sus conocimientos y prácticas tradicionales en las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático. Además, los Estados tienen la ventaja de poder legislar a favor de la

¹¹⁷ COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS c. REPÚBLICA DE KENIA SOLICITUD N.º 006/2012 Párrafos 105-113

¹¹⁸ *Id.*

¹¹⁹ *Centro de Estudios para la Justicia Social y otros c. Presidencia de la República y otros. Sentencia T-622/16 Corte Constitucional de Colombia (10 de noviembre de 2016), <https://elaw.orz/wpcontent/uploads/archive/at1achments/publicresource/SIJ69817Cerreion%2028nov2017%20decision.pdf>*

¹²⁰

protección de los pueblos indígenas, una obligación que deben asumir seriamente.

78. En África, la Comisión dictaminó que los Ogoni ¹²¹ habían sufrido violaciones de su derecho a la salud (artículo 16) y a un medio ambiente satisfactorio y propicio para su desarrollo (artículo 24) debido a la incapacidad del gobierno para prevenir la contaminación y la degradación ecológica. Sostuvo además que la incapacidad del Estado para monitorear las actividades petroleras e involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones violaba el derecho del pueblo Ogoni a disponer libremente de su riqueza y recursos naturales (artículo 21).
79. El caso es significativo, ya que en él, la Comisión detalló las obligaciones negativas y positivas impuestas a los Estados los artículos por los 16, 24 y 21, así como los derechos implícitos a la alimentación y la vivienda/abrigo. En particular, la Comisión afirmó que los gobiernos tienen el deber de proteger a sus ciudadanos frente a actos perjudiciales que puedan ser perpetrados por particulares, y que este deber exige una acción positiva por parte de los gobiernos.
80. Otro aspecto positivo de la decisión fue el reconocimiento por parte de la Comisión de que los derechos expresamente establecidos en la Carta no son exhaustivos de los derechos protegidos por ella. La Comisión observó que la extracción y el procesamiento de petróleo tuvieron efectos en una serie de derechos humanos (vida, vivienda, salud, alimentación, agua, etc.) debido a daños de gran alcance causados a la tierra y los medios de subsistencia del pueblo Ogoni.¹²²

5. Defensores de los derechos humanos medio ambientales

81. Según el Informe Anual 2023/2024 de Global Witness, aproximadamente 2100 defensores del medio ambiente fueron asesinados en todo el mundo

¹²¹ *Centro de Acción para los Derechos Sociales y Económicos y Centro para los Derechos Económicos y Sociales c. Nigeria* (Comunicación n° 155/96)

¹²² Id para 58.

entre 2012 y 2023 mientras protegían el medio ambiente.¹²³ Sin embargo, la organización ha señalado que registrar con precisión estos casos puede resultar difícil, y que podría haber un mayor número de incidentes no denunciados de defensores del medio ambiente perseguidos y asesinados mientras salvaguardaban la naturaleza.¹²⁴

82. El Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos informó que casi tres de cada cinco ataques, incluidos actos de violencia, amenazas y acoso judicial, estaban vinculados a las industrias extractivas. Entre 2020 y 2021, se registraron 58 ataques en Uganda contra las actividades de las empresas mineras, petroleras y gasíferas en tierras y bosques comunitarios¹²⁵, mientras que en 2023 se registraron un total de 41 en África.¹²⁶

83. Según el PNUMA, los defensores del medio ambiente siguen siendo altamente vulnerables y atacados en todo el mundo.¹²⁷ A nivel mundial, los defensores del medio ambiente se enfrentan a un número cada vez mayor de agresiones y asesinatos, junto con una creciente intimidación, acoso, estigmatización y criminalización. La organización Global Witness afirma que en 2021, aproximadamente cuatro defensores de derechos humanos fueron asesinados cada semana mientras protegían los derechos ambientales, y muchos más son continuamente acosados, intimidados, criminalizados y obligados a abandonar sus tierras.¹²⁸

¹²³ Global Witness, Más de 2100 defensores de la tierra y el medio ambiente asesinados en todo el mundo entre 2012 y 2023, 10 de septiembre de 2024, <https://globalwitness.org/en/press-releases/more-than-2100-land-and-environmentaldefenders-killed-globally-between-2012-and-2023/>

¹²⁴ <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/standing-firm>.

¹²⁵ <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/briefings/hrds-2021/human-rights-defenders-business-in2021-protecting-the-rights-of-people-driving-a-just-transition>.

¹²⁶ <https://www.business-humanrights.org/en/from-us/briefings/hrds-2023/people-power-under-pressure-humanrights-defenders-business-in-2023/>

¹²⁷ PNUMA, Respondiendo a las necesidades de los defensores del medio ambiente y la sociedad civil, 22 de abril de 2020, <https://www.unep.org/news-and-stories/story/responding-needs-environmental-defenders-and-civil-society>

¹²⁸ Global Witness, Década de desafío, 28 de septiembre de 2022, <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-andenvironmental-defenders/decade-of-defiance/>

84. Los defensores del medio ambiente se enfrentan a una violencia extrema al oponerse al desarrollo de infraestructuras, las operaciones de tala y minería, la pesca ilegal, entre otras actividades.¹²⁹ Esto suele ser perpetrado por entidades privadas, en connivencia con los gobiernos. Es necesario hacer cumplir las leyes que reconocen a los defensores del medio ambiente y les proporcionan acceso a la justicia cuando se vulneran sus derechos.
85. Estos incidentes ponen de manifiesto un entorno cada vez más hostil para los defensores del medio ambiente, muchos de los cuales son objeto de ataques precisamente por ejercer sus derechos fundamentales.
86. Los defensores del medio ambiente tienen derecho a reunirse pacíficamente y a expresarse contra los daños ambientales, así como a abogar por un desarrollo sostenible y equitativo. El creciente patrón de represalias contra los defensores del medio ambiente representa no solo una violación de sus derechos individuales, sino una amenaza más amplia para la participación democrática, la gobernanza ambiental y la rendición de cuentas. De conformidad con el Artículo 11, los Estados tienen la obligación positiva de respetar, proteger y facilitar el derecho de los defensores del medio ambiente a reunirse libremente y sin temor a sufrir persecución.

IV. ASUNTOS JURÍDICOS

A. Competencia y admisibilidad

87. El Tribunal está facultado para examinar las solicitudes de opiniones consultivas en virtud del artículo 4(1) del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de un Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos (Protocolo

¹²⁹ COMISIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA UICN, 'LOS DEFENSORES Y LAS MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESIÓN' SEPTIEMBRE DE 2021 <https://portals.iucn.org/libra/sites/libra/files/documents/Policy-Matters-Issue-22-v011.pdf> at 19,

del Tribunal) y del artículo 82 del Reglamento del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos (Reglamento del Tribunal).

88. El artículo 4 otorga al Honorable Tribunal competencia consultiva sobre cualquier asunto jurídico relacionado con la Carta o cualquier otro instrumento pertinente en materia de derechos humanos, siempre que el objeto de la opinión no esté relacionado con un asunto que esté siendo examinado por la Comisión.

89. PALU sostiene que esta solicitud de opinión consultiva es un asunto jurídico relacionado con las obligaciones de los Estados africanos en materia de derechos humanos y de los pueblos de proteger los derechos de los ciudadanos en el contexto de la crisis climática.

B. Derecho Aplicable

90. PALU se basa en las siguientes disposiciones:

- (a) Acta Constitutiva de la Unión Africana
- (b) Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en particular los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 60 y 61
- (c) Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala)
- (d) Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo)
- (e) Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño

(f) Convención Africana Revisada para la Conservación de la Naturaleza

(g) Cualquier otro instrumento pertinente.

91. ALU invita al Honorable Tribunal a tomar nota también de los tratados internacionales sobre cambio climático que han sido ratificados por la mayoría de los Estados africanos, a saber:

(a) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

(b) Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Cambiar

(c) Acuerdo de París

(d) Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

(e) Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

(f) Cualquier otro instrumento relevante.

92. La Unión Panafricana de Abogados (PALU) invita además a la Honorable Corte a considerar las siguientes directrices, resoluciones y marcos como posibles herramientas interpretativas:

(a) Directrices y principios de los informes estatales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Artículos 21 y 24 de la Carta Africana
en relación con las industrias extractivas, los derechos humanos y el medio ambiente 2018;

(b) Resolución 153 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el cambio climático y los derechos humanos;

- (c) Resolución 342 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el cambio climático y los derechos humanos en África;
- (d) Resolución 417 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre las repercusiones de los fenómenos meteorológicos extremos en los derechos humanos en África oriental y meridional;
- (e) Resolución de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el cambio climático y la desaparición forzada.

C. Cuestiones para la determinación

93. PALU respetuosamente presenta ante esta Honorable Corte las siguientes cuestiones para su determinación:

- (a) ¿Si esta Honorable Corte puede ocuparse de la cuestión de las obligaciones de los estados africanos en materia de derechos humanos y de los pueblos a raíz del cambio climático en relación con los derechos garantizados por la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros instrumentos pertinentes?
- (b) ¿Puede esta Honorable Corte interpretar y establecer el derecho consuetudinario y el derecho de los tratados aplicables respecto de las obligaciones y deberes de los estados parte en el contexto del cambio climático?

94. Si una o ambas de las preguntas anteriores se resuelven afirmativamente, esta

Honorable Corte se invita además a resolver las siguientes cuestiones:

- (a) ¿Cuáles son, si las hay, las obligaciones específicas de los estados en materia de derechos humanos y de los pueblos para proteger y salvaguardar los derechos de los individuos y los pueblos de las generaciones pasadas (derechos ancestrales), presentes y futuras afectados por los efectos adversos y

negativos del cambio climático, considerando las disposiciones pertinentes de la Carta Africana?

- (b) Dadas las implicaciones únicas y significativas de las responsabilidades y deberes hacia las personas y poblaciones vulnerables, ¿tienen los estados parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (la Carta) obligaciones positivas de proteger a las poblaciones vulnerables, incluidos los defensores de los derechos humanos ambientales, las comunidades indígenas, las mujeres, los niños, los jóvenes, las generaciones futuras, la generación actual, las generaciones pasadas, los ancianos y las personas con discapacidad del impacto del cambio climático, de conformidad con los tratados pertinentes?
- (c) ¿Cuáles son, si las hay, las obligaciones aplicables de los estados en materia de derechos humanos para facilitar una transición justa, transparente, equitativa y responsable en el contexto del cambio climático en África?
- (d) ¿Cuáles son, si las hay, las obligaciones aplicables de los estados africanos en la implementación de medidas de adaptación, resiliencia y mitigación en respuesta al cambio climático?
- (e) ¿Cuáles son, si las hay, las obligaciones aplicables de los estados en materia de derechos humanos para compensar pérdidas, daños y reparaciones?
- (f) ¿Qué responsabilidades, si las hay, tienen los estados africanos en relación con terceros , incluidos los monopolios internacionales, las empresas multinacionales y los actores no estatales que operan en el continente, para garantizar que los tratados y las leyes internacionales y regionales sobre el cambio climático se respeten, protejan, promuevan y apliquen?

- (g) ¿Cuál es, si la hay, la naturaleza de las obligaciones de los estados africanos de cooperar en el marco de la cooperación internacional con otros estados, especialmente los emisores históricos, para limitar el calentamiento global por debajo del umbral de 1,5 ° C, a fin de evitar una crisis climática existencial para las generaciones presentes y futuras en el continente?

D. Declaración relativa al fundamento jurídico

95. Se trata de una solicitud de Opinión Consultiva a la Corte por parte de PALU,¹³⁰ una organización africana reconocida por la UA a través de un Memorando de Entendimiento (el "MdE") firmado en 2006 (anexo al presente como **"Anexo 1"**).
96. PALU sostiene que, como organización africana reconocida por la UA, de conformidad con el Reglamento de la Corte y definida por esta Honorable Corte, ha demostrado el *locus standi* necesario para presenta esta solicitud de Opinión Consultiva.
97. Esta Honorable Corte ha definido el término «organización» para incluir una organización no gubernamental y el término «organización africana» para referirse a una organización registrada en un estado africano, con estructuras a nivel subregional, regional o continental, o que realiza sus actividades fuera del territorio donde está registrada. Por lo tanto, PALU alega que cumple con todos los criterios anteriores para ser clasificada como una organización africana.

¹³⁰ En representación de la Plataforma Africana sobre el Clima, una coalición de organizaciones de la sociedad civil africana, comunidades de primera línea, defensores, grupos feministas, grupos de jóvenes, abogados de interés público ambientales y de derechos humanos y comunidades indígenas, para una opinión consultiva sobre las obligaciones de los estados africanos en materia de derechos humanos en el contexto del cambio climático en África.

98. PALU sostiene además respetuosamente que su *locus standi* para solicitar Opiniones Consultivas ante esta Honorable Corte ha sido establecido de manera autorizada, entre otros, en:
99. Opinión Consultiva N. 001/2018 - Solicitud de la Unión Panafricana de Abogados (PALU): Sobre la compatibilidad de las leyes de vagancia con la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros instrumentos de derechos humanos aplicables en África
100. Opinión Consultiva N. 001/2020 - Solicitud de la Unión Panafricana de Abogados (PALU): Sobre el derecho a participar en el gobierno de su país en el contexto de una elección celebrada durante una emergencia de salud pública o una pandemia, como la crisis de la Covid-19

E. Interrelaciones entre los derechos consagrados en la Carta Africana

101. Dadas las amenazas existenciales y consecuentes que plantea el cambio climático y su impacto en el disfrute de los derechos humanos, creemos que se necesita un enfoque climático basado en los derechos para abordar los desafíos que plantea. Consideramos que el marco de derechos humanos (basado principalmente en la Carta y otros instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos aplicables) proporciona un marco jurídico sólido en el que la Corte puede basarse para definir las responsabilidades y deberes de los estados en el contexto del cambio climático. Esto se debe a que la Carta establece claramente los derechos colectivos y la protección explícita del derecho a un medio ambiente sano. En este sentido, invitamos a la Corte a considerar las obligaciones de derechos humanos del estado a la luz de las disposiciones de la Carta, más específicamente, los Artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
102. Afirmamos que existe un vínculo entre el cambio climático y el disfrute o no de estos derechos por parte de la ciudadanía africana. Asimismo,

afirmamos que los estados africanos deben respetar los derechos de las personas bajo su jurisdicción en las medidas que adopten para responder a la crisis climática.

1. Primacía del derecho a un medio ambiente satisfactorio en virtud del Artículo 24 de la Carta Africana

103. Los estados africanos, como custodios del medio ambiente según el derecho internacional y nacional, tienen la obligación de proteger el derecho a un medio ambiente sano y limpio, la salud, la vida, el agua y el saneamiento, tanto para las generaciones presentes como para las futuras, considerando los impactos negativos del cambio climático. También tienen la obligación de respetar los derechos humanos en las medidas adoptadas para combatir la crisis climática. Invitamos a la Corte a considerar las obligaciones positivas de los estados, considerando los artículos mencionados, dada la intersección del cambio climático y el disfrute de estos derechos fundamentales.

104. Consideramos que el Artículo 24 de la Carta es la disposición preeminente en la que la Corte debe fundamentar las obligaciones de los estados respecto a abordar el impacto del cambio climático. El Artículo 24 dispone lo siguiente:

2. Todos los pueblos tendrán el derecho a un medio ambiente general satisfactorio que favorezca su desarrollo.

105. En el asunto del *Centro de Acción por los Derechos Sociales y Económicos (SERAC) y otro contra Nigeria*,¹³¹ La Corte sostuvo que «el derecho a un medio ambiente general satisfactorio, conforme al Artículo 24 de la Carta, (...) impone obligaciones claras a un gobierno. Requiere que el estado adopte medidas razonables y de otro tipo para prevenir la

¹³¹ *Centro de Acción por los Derechos Sociales y Económicos (SERAC) y otro contra Nigeria* (2001) AHRLR 60 (CADHP 2001), <https://achlir.au.int/en/decisions-communications/social-and-economic-rights-action-center-serac-andcenter-economic-15596>

contaminación y la degradación ecológica, promover la conservación y asegurar un desarrollo y uso ecológicamente sostenibles de los recursos naturales».¹³²

106. La disposición reconoce la importancia del medio ambiente para el bienestar de las personas y los pueblos y enfatiza el deber de los estados de proteger y mejorar la calidad del medio ambiente. La disposición reconoce la importancia del medio ambiente para el bienestar de las personas y los pueblos y enfatiza el deber de los estados de proteger y mejorar la calidad del medio ambiente. Esta disposición ha sido adecuadamente interpretada en la jurisprudencia regional.¹³³ La Comisión Africana,¹³⁴ señaló que el derecho a un medio ambiente general satisfactorio obligaba al estado a adoptar medidas razonables y de otra índole para prevenir la contaminación y la degradación ecológica, promover la conservación y asegurar un desarrollo y uso ecológicamente sostenibles de los recursos naturales. La interpretación de esta sección se ha vuelto más urgente y crítica dada la magnitud de la crisis climática actual.
107. El Artículo 18 del Protocolo de Maputo establece el derecho a un medio ambiente sano y sostenible en el contexto de los derechos de las mujeres y creemos que esto refuerza nuestro reclamo para que los estados protejan a sus ciudadanos de los efectos, de otro modo nocivos, del cambio climático.
108. El derecho a un medio ambiente satisfactorio implica que los estados tienen el deber de protegerlo de las actividades que puedan dañarlo, incluidas las que provocan el cambio climático. Los estados están

¹³² *Ibíd* párrafo 52.

¹³³ Véase en general, *Centro de Acción para los Derechos Económicos y Sociales (SERAC) c. Nigeria, Comunicación N. 155/96*, O

¹³⁴ *Centro de Acción para los Derechos Económicos y Sociales (SERAC) contra Nigeria, Comunicación N. 155/96*; LIDHO y otros contra la República de Côte d'Ivoire (Solicitud 041/2016) [2023] CAFDHP 21 (5 de septiembre de 2023).

obligados a adoptar medidas proactivas para prevenir daños al medio ambiente, incluidas las acciones que exacerban el cambio climático. Este deber incluye la implementación de políticas y regulaciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover prácticas sostenibles y proteger los ecosistemas vulnerables a los impactos climáticos. El Artículo 24 también abarca el derecho a recibir información sobre el medio ambiente. Los estados están obligados a proporcionar información accesible y pertinente sobre los impactos, riesgos, estrategias de adaptación y esfuerzos de mitigación del cambio climático para empoderar a las personas y comunidades a participar en los procesos de toma de decisiones ambientales.

109. El derecho a un medio ambiente satisfactorio implica la promoción de prácticas de desarrollo sostenible que equilibren el crecimiento económico con la protección del medio ambiente. Los estados deben adoptar políticas y medidas que promuevan prácticas sostenibles, fuentes de energía renovables e infraestructura resiliente al clima para mitigar los impactos del cambio climático. Los estados deben garantizar la participación activa de las personas y las comunidades en los procesos de toma de decisiones ambientales, en particular los relacionados con la adaptación y mitigación del cambio climático. Esto incluye consultar con las poblaciones afectadas, los grupos indígenas y otras partes interesadas para desarrollar políticas climáticas inclusivas y eficaces. Dada la naturaleza transfronteriza del cambio climático, los estados están obligados a cooperar a nivel regional e internacional para abordar los desafíos ambientales compartidos. Esto incluye compartir conocimientos, tecnología y recursos para mejorar los esfuerzos de adaptación y mitigación del cambio climático a través de las fronteras.
110. Estas prioridades también deben tenerse en cuenta en las respuestas a las compensaciones de carbono, incluyendo los proyectos de forestación, que a menudo dañan el medio ambiente mediante prácticas

insostenibles como los monocultivos de árboles, que reducen la biodiversidad, agotan los recursos hídricos y degradan la calidad del suelo. Estos proyectos pueden comprometer la capacidad de las comunidades locales para vivir en un entorno que favorezca su desarrollo, lo que puede vulnerar su derecho a un entorno saludable y propicio para su desarrollo, tras haber estado acostumbradas a ciertos estilos de vida que han perdurado durante varias generaciones.

3. Vincular el derecho a un medioambiente general satisfactorio y a otros

111. El Artículo 16 de la Carta consagra el derecho a la salud de todas las personas. Llamamos la atención de la Corte sobre el vínculo entre el Artículo 16 y el Artículo 24 de la Carta y argumentamos que uno no puede disfrutarse sin el disfrute del otro. Observamos una clara conexión entre la obligación de los estados de adoptar medidas para proteger el medio ambiente (Artículo 24) y la realización del derecho a la salud (Artículo 16). Por lo tanto, solicitamos a la Corte que establezca las obligaciones de los estados vinculando las disposiciones de la Carta que se refuerzan mutuamente y detallando las obligaciones de los estados que garantizarán el disfrute integral de los derechos de la ciudadanía africana en el contexto del cambio climático.

4. La intersección del derecho a un medioambiente general satisfactorio y el derecho al desarrollo económico, social y cultural (Artículo 22)

112. El Artículo 22 de la Carta aborda el derecho al desarrollo económico, social y cultural. Enfatiza la importancia de los estados parte en la Carta para garantizar la realización de este derecho para las personas y los pueblos. Asimismo, el Artículo 22 destaca la responsabilidad de los estados de promover y proteger el derecho al desarrollo. Exige la adopción de medidas apropiadas, incluyendo la formulación de políticas y programas, para asegurar la distribución equitativa de los recursos,

erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Consideramos que este artículo impone obligaciones generales y superpuestas a los estados en vista de la crisis climática y podría requerir que la Corte lo interprete, dada su vinculación con el cambio climático.

5. La intersección del derecho a la vida (Artículo 4) y el derecho a un medio ambiente satisfactorio (Artículo 24)

113. Al decidir sobre las obligaciones de los estados en relación con el cambio climático, invitamos a la Corte a considerar la relación entre la realización del derecho a un medio ambiente satisfactorio y el derecho a la vida (Artículo 4 de la Carta). Argumentamos que el derecho a la vida es fundamental para el cambio climático y la justicia climática. Como se ha demostrado anteriormente, los efectos negativos del cambio climático amenazan la vida humana y su calidad. Creemos que la ciudadanía africana solo puede disfrutar del derecho a la vida en relación con el medio ambiente y el cambio climático si los estados implementan todas las medidas razonablemente posibles y necesarias para garantizar que el derecho a la vida de los ciudadanos no se vea amenazado por los efectos del cambio climático.
114. El calentamiento global y el cambio climático son cuestiones de derechos humanos. El derecho a la vida es inseparable de las cuestiones relacionadas con el cambio climático, pero su contenido y alcance siguen siendo tema de debate. Esto implica, como mínimo, que los estados deben tomar medidas efectivas para defender el derecho a la vida y adoptar medidas para mitigar y adaptarse al cambio climático, así como para prevenir la pérdida previsible de vidas. Por lo tanto, exhortamos a la Corte a que determine específicamente la conexión entre el cambio climático y el derecho a la vida y formule recomendaciones a los estados sobre cómo estos dos derechos, que se refuerzan mutuamente (el derecho a la vida y el derecho a un medio ambiente satisfactorio), pueden lograrse mediante la acción estatal.

6.Obligaciones del Estado

115. En el caso de, *La LIDHO, LE MIDH, LA FIDH y otros vs. República de Cote d'Ivoire*,¹³⁵ Esta Corte afirmó que «la obligación de un estado bajo el derecho internacional incluye el deber de respetar, proteger, promover e implementar los derechos consagrados en los instrumentos en los que es parte».¹³⁶
116. La Corte enfatizó además que un Estado que es parte de una convención no tiene el mero deber de proteger a sus ciudadanos sino que tiene el deber positivo de adoptar medidas que aseguren la difusión y el disfrute efectivos de los derechos en cuestión, en términos de la Carta Africana.
117. Por lo tanto, los estados africanos tienen el deber de implementar la CMNUCC en la medida en que afecta a los Artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Carta. En relación con esto, la Corte sostuvo que «...el derecho internacional de los derechos humanos impone a los estados una cuádruple obligación: respetar, proteger, promover e implementar los derechos garantizados por las convenciones que suscriben. Mientras que la obligación de respetar exige que el Estado parte se abstenga de cometer violaciones, la obligación de proteger exige que el Estado parte proteja a los titulares de derechos de violaciones por parte de terceros. Las obligaciones de promover e implementar exigen que el Estado adopte las medidas necesarias para garantizar la difusión y el disfrute efectivos de los derechos en cuestión».¹³⁷

¹³⁵ Solicitud 041/2016 [20231 CAFDHP 21 (5 de septiembre de 2023). https://africanlii.org/.akn/aa_au/judgement/afchpr/2023/21/eng@2023-09-05.

¹³⁶ *Ibíd* párrafo 182.

¹³⁷ *ibíd* 131.

7. Objetivos de Desarrollo Sostenible

118. El desarrollo sostenible se refiere a un enfoque de desarrollo que equilibra el crecimiento económico, el progreso social y la protección del medio ambiente para satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades¹³⁸ Su objetivo es promover un desarrollo inclusivo y equitativo, minimizando al mismo tiempo los impactos negativos en los ecosistemas y los recursos naturales. Para contextualizar y enmarcar adecuadamente las obligaciones de los estados en el contexto del cambio climático, solicitamos a la Corte que considere algunos instrumentos internacionales y otras fuentes de derecho indicativo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que han profundizado en nuestra comprensión de las cuestiones climáticas.
119. La ONU cuenta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹³⁹, adoptados por sus estados miembros en 2015, que proporcionan un marco integral para el desarrollo sostenible. Abarcan 17 objetivos y 169 metas, que abordan diversas dimensiones de la sostenibilidad, como la erradicación de la pobreza, la educación, la salud, la igualdad de género, la energía limpia, las ciudades sostenibles y el consumo y la producción responsables.
120. Además, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992, los estados miembros de la ONU adoptaron la Declaración de Río sobre el Medio

¹³⁸ El Informe Brundtland: «Nuestro futuro común»

<https://www.are.admin.ch/are/en/home/media/publications/sustainable-development/brundtland-report.html>

¹³⁹ <https://sdgs.un.org/goals>.

Ambiente y el Desarrollo.¹⁴⁰ La Declaración de Río enfatiza la integración de las preocupaciones ambientales y de desarrollo. Afirma el desarrollo sostenible como principio rector y establece 27 principios para guiar las iniciativas de desarrollo sostenible.

121. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),¹⁴¹ es un instrumento fundamental en materia del cambio climático y fue ratificada por casi todos los países. Esta convención reconoce la importancia del desarrollo sostenible para abordar el cambio climático. Reconoce las diferentes circunstancias y capacidades de los países y enfatiza la necesidad de equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas en la acción climática.

122. A nivel regional, la UA desarrolló la Agenda 2063.¹⁴² La Agenda 2063 es un marco estratégico para la transformación socioeconómica de África. Visualiza un África próspera y sostenible, guiada por los principios del desarrollo sostenible, la buena gobernanza y los derechos humanos. Por otra parte, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos reconoce el derecho de todos los pueblos al desarrollo y destaca la interdependencia entre el desarrollo, los derechos humanos y el medio ambiente.

123. Además, la UA cuenta con el Marco de Políticas de la Unión Africana para el Desarrollo Sostenible en África.¹⁴³ Este marco de políticas, también conocido como las Aspiraciones de la Agenda 2063, orienta a los países africanos para lograr el desarrollo sostenible. Hace hincapié en el crecimiento inclusivo, la sostenibilidad ambiental y la resiliencia al cambio

¹⁴⁰ <https://culturalrights.net/en/documentos.php?c=18&p=195#:~:text=The%20Rio%20Declaration%20states%20that,and%20key%20sectors%20of%20societies>.

¹⁴¹ <http://unfccc.int/>.

¹⁴² <https://au.int/en/agenda2063/overview>.

¹⁴³ <https://au.int/en/agenda2063/overview>.

climático. Estos instrumentos jurídicos internacionales y africanos sientan las bases del concepto de desarrollo sostenible, orientando a los responsables políticos y a las partes interesadas en la promoción de un enfoque holístico y equilibrado del desarrollo que tenga en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental. El tribunal puede basarse en estos instrumentos para enmarcar las obligaciones del estado de forma adecuada en el contexto del cambio climático.

8. Uso sostenible

124. El uso sostenible está íntimamente ligado al concepto de desarrollo sostenible. El concepto de «uso sostenible» se refiere a la utilización responsable y equilibrada de los recursos naturales, considerando la preservación a largo plazo de los ecosistemas, el bienestar de las generaciones presentes y futuras, y la necesidad de abordar el cambio climático y las preocupaciones ambientales.¹⁴⁴ Se trata de utilizar los recursos de manera que garantice su disponibilidad para uso futuro y minimice los impactos negativos sobre el medio ambiente.
125. El uso sostenible reconoce la importancia de promover el progreso económico y social, garantizando al mismo tiempo la protección del medio ambiente. Enfatiza que el desarrollo debe perseguirse de manera sostenible, considerando la interdependencia entre el crecimiento económico, el bienestar social y la conservación del medio ambiente.¹⁴⁵ Además, el uso sostenible está estrechamente vinculado a las iniciativas de mitigación y adaptación. Implica la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la transición a fuentes de energía limpias y renovables, y la promoción de prácticas sostenibles que contribuyan a la resiliencia climática.¹⁴⁶ El uso sostenible reconoce que abordar el cambio

¹⁴⁴ <http://www.iisd.org/articles/dee-dive/sustainable-use-natural-resources-overnance-challenge-e>.

¹⁴⁵ <http://www.un.org/development/desa/dest/2030/sustainable-development-goals/17-climate-action>.

¹⁴⁶ *Ibid*

climático es esencial para el bienestar de las comunidades, la preservación de los ecosistemas y el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.¹⁴⁷ Proponemos que estos conceptos se integren y vinculen con las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos establecidas en la Carta.

126. Además, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹⁴⁸ Destaca el uso sostenible de los recursos biológicos como uno de sus tres objetivos. Promueve la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, reconociendo que esta es crucial para el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.

9. Desarrollo sostenible

127. A nivel mundial, la CMNUCC enfatiza la promoción del desarrollo sostenible en el contexto del cambio climático. Reconoce la importancia del uso sostenible y la conservación de los bosques y otros ecosistemas, así como de la gestión sostenible de los recursos.¹⁴⁹
128. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)¹⁵⁰ también hace hincapié en la promoción del desarrollo sostenible. La CNULD apoya y amplía la CMNUCC en lo que respecta al cambio climático, la degradación de las tierras y la desertificación. Su principal objetivo es combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países que sufren sequías graves y/o desertificación, en particular en África, mediante acciones eficaces a todos los niveles. Se apoya en acuerdos de cooperación y alianzas internacionales, en el marco de un enfoque integrado coherente con la

¹⁴⁷Ibíd.

¹⁴⁸ <https://www.cbd.int/>.

¹⁴⁹ Artículos 3(4) y 4(d) <https://unfccc.int/resource/doc/convkp/conveng.pdf>.

¹⁵⁰

<https://www.unccd.int/convention/overview#:~:text=The%20United%20Nations%20Convention%20to, and%20the%20effects%20of%20drought>.

Agenda 21.¹⁵¹ con miras a contribuir al logro del desarrollo sostenible, que se enmarca directamente en el ámbito del cambio climático y reconoce la necesidad de un uso sostenible de los recursos de tierra y agua.

129. A nivel regional, la Convención Africana sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales hace hincapié en el uso sostenible de los recursos naturales. Resalta la necesidad de conservar los ecosistemas y promover la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
130. A nivel regional, el Marco Político de la Unión Africana para el Desarrollo Sostenible en África (Agenda 2063) hace hincapié en el desarrollo sostenible en África. Reconoce la importancia del uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales para lograr la sostenibilidad social, económica y ambiental. Estas disposiciones de tratados internacionales y africanos reflejan el reconocimiento del uso sostenible como principio crucial para la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la garantía del derecho al desarrollo. Proporcionan un marco para promover prácticas sostenibles, minimizar la degradación ambiental y lograr un equilibrio entre las aspiraciones de desarrollo y la necesidad de preservar los recursos naturales para las generaciones futuras. Consideramos que estos instrumentos son fiables para establecer adecuadamente las obligaciones de los estados en virtud de la Carta, como se ha indicado anteriormente

10. La protección de los derechos de los grupos marginados

131. Invitamos en particular a la Corte a que delimite específicamente los derechos de los grupos marginados y establezca los matices relacionados con las mujeres, los niños y las personas con discapacidad,

¹⁵¹ <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/Agenda21.pdf>

<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/Agenda21.pdf>

las personas mayores, los defensores de los derechos humanos ambientales y los grupos indígenas, incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

11. Equidad intergeneracional

132. La equidad intergeneracional es un componente clave de la sostenibilidad. Esto se traduce en proteger el medio ambiente y sus recursos naturales finitos del agotamiento y la extinción para que las generaciones futuras puedan disfrutar de su utilidad. Las «generaciones futuras», en este caso, son tanto los niños que viven hoy como los que nacerán en el futuro.¹⁵² En consecuencia, la equidad intergeneracional se ocupa de la protección y el cumplimiento de los derechos de los niños.
133. Los niños tienen derecho a ser parte y participar en los procesos y procedimientos que afectarán su futuro y el de otras generaciones futuras; no hacerlo supondrá una violación de su derecho a un entorno que no sea perjudicial para su salud o bienestar.¹⁵³
134. La CMNUCC incorpora la equidad intergeneracional como principio fundador dentro del régimen internacional de cambio climático,¹⁵⁴ enmarcado como la necesidad de "proteger el sistema climático para el beneficio de las generaciones presentes y futuras de la humanidad"¹⁵⁵, lo que se refuerza aún más con la inclusión del desarrollo sostenible como

¹⁵² Svenja Behrendt, *Enfrentando el Futuro Concibiendo las Obligaciones Legales hacia las Generaciones Futuras* " Política y Gobernanza Vol. 12 (2024) pág. 2; Aoife Daly, *Los derechos intergeneracionales son derechos de los niños: Defendiendo el derecho a un ambiente saludable a través de la CDN Informe Trimestral de Derechos Humanos de los Países Bajos* 41 no. 3 (2023) 132 pág.136 ; véase también Stephen Humphreys *Contra Generaciones Futuras*, *La Revista Europea de Derecho Internacional* Vol. 33 n. 4 1061 pág. 1063

¹⁵³Alianza Africana por el Clima y otros contra el Ministro de Recursos Minerales y Energía y otros (56907/2021) [2024] ZAGPPHC 1271 (4 de diciembre de 2024), párrafos 23 y 24.

¹⁵⁴(Venn, 2019), Venn, A. (2019) 24—Justicia social y cambio climático. En: Letcher, TM, Ed., *Gestión del calentamiento global: Una interfaz entre tecnología y cuestiones humanas*, Elsevier, Ámsterdam, 711-728.

¹⁵⁵(CMNUCC, 1992, Artículo 3),

principio central en el marco de la CMNUCC y el Preámbulo del Acuerdo de París.

135. El Artículo 22 de la Carta Africana, junto con el Principio 3 de la Declaración de Río, señala la necesidad de que el desarrollo sea sostenible y satisfaga las necesidades de desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
136. En vista de lo anterior, los estados, en particular los africanos, tienen el deber positivo de promulgar legislación destinada a proteger los recursos finitos del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. Esto incluye, entre otras cosas, la adopción de medidas para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, promover el desarrollo sostenible y proteger los derechos de las generaciones futuras. Dado que los niños serán los principales beneficiarios del medio ambiente, es prudente que sus intereses prevalezcan sobre los de cualquier otra persona. En toda decisión que afecte a los niños, su interés superior debe ser primordial, y los estados parte en las convenciones en África tienen el deber de proteger los derechos humanos de los niños presentes y futuros.
137. Los estados están obligados a no dañar el medio ambiente para proteger los intereses de los niños y su disfrute del medio ambiente presente y futuro. Al abordar el cambio climático, los estados deben tener en cuenta los derechos de los niños, ya que estos disfrutarán o sufrirán los efectos del cambio climático.
138. La CMNUCC, el Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París, el CDB y la CLD son los principales instrumentos sobre cambio climático de los que dependen los estados para orientarse en la mitigación de sus efectos y la protección del planeta. Al interpretar las obligaciones de los estados de la región, destacamos la importancia de estos acuerdos internacionales sobre cuestiones climáticas e instamos a la Corte a que los tenga en cuenta al considerar esta opinión consultiva.

12. Consideración de las obligaciones de los estados en caso de violaciones cometidas por terceros

139. Invitamos a la Corte a que, al delinear las obligaciones de los estados, considere la cuestión de cómo los terceros ¹⁵⁶ deben rendir cuentas por las violaciones del cambio climático. Se ha demostrado que las empresas multinacionales contribuyen significativamente a las emisiones netas de carbono que provocan el cambio climático. Las empresas multinacionales son responsables de casi una quinta parte de las emisiones de dióxido de carbono que alteran el clima. ¹⁵⁷

En 2023, la base de datos Carbon Majors atribuyó 33,9 gigatoneladas de emisiones de dióxido de carbono equivalente (GtCO₂e) a 169 empresas activas, lo que supone un aumento del 0,7 % con respecto al año anterior. Estas emisiones representaron el 78,4 % de todas las emisiones globales de CO₂ procedentes de combustibles fósiles y cemento. Cabe destacar que más de la mitad de estas emisiones se vincularon a tan solo 36 empresas. ¹⁵⁸

140. Los terceros son responsables de la mayor parte de las emisiones de carbono. Los estados africanos tienen la obligación, ante sus ciudadanos y ante los tratados internacionales de derechos humanos y cambio climático, de abordar los impactos del cambio climático causados por terceros. Artículo 21 de la Carta Africana: ¹⁵⁹ es instructivo cómo los estados africanos deben tratar a terceros que operan dentro de sus jurisdicciones.

¹⁵⁶ terceros son, entre otros, actores no estatales, monopolios internacionales, grandes empresas, monopolios multinacionales, corporaciones multinacionales y/o corporaciones multinacionales de propiedad estatal.

¹⁵⁷ *Ibíd*

¹⁵⁸ <https://influencemap.org/briefing/The-Carbon-Majors-Database-2023-Update-31397>.

¹⁵⁹ Artículo 21(5) Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

141. En *Pulp Millis*,¹⁶⁰ en un caso ante la Corte Internacional de Justicia, la corte determinó que los estados tenían la obligación, en el ámbito del deber de cuidado, de ser "vigilantes en su aplicación y en el ejercicio del control administrativo aplicable a los operadores públicos y privados, como la supervisión de las actividades realizadas por dichos operadores".¹⁶¹
142. La Carta establece que los estados africanos tienen el deber de eliminar toda forma de explotación económica extranjera, generalmente ejercida por terceros, para que sus pueblos disfruten plenamente de la utilidad de sus recursos naturales. Además, el mismo artículo menciona la consideración de los principios del derecho internacional al abordar los recursos naturales. Las normas jurídicas aplicables a los estados parte al abordar estos efectos incluyen los acuerdos ambientales internacionales, las leyes y reglamentos nacionales, las evaluaciones de impacto ambiental y el derecho internacional de los derechos humanos, entre otras normas.
143. La CMNUCC aborda el papel de las empresas multinacionales en el cambio climático a través de sus principios y disposiciones. Si bien no las menciona específicamente, reconoce la importancia de involucrar a todas las partes interesadas, incluido el sector privado, en la lucha contra el cambio climático. Por ejemplo, el preámbulo de la CMNUCC reitera la responsabilidad de los estados de garantizar que las actividades bajo su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros estados ni a zonas fuera de los límites de su jurisdicción nacional. En virtud del Acuerdo de París, los países deben presentar Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) que describan sus objetivos y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Terceros que

¹⁶⁰Plantas de celulosa en el río Uruguay (Argentina c. Uruguay), Sentencia, Informes de la CIJ 2010, <https://www.icj.org/sites/default/files/case-related/135/135-20100420-JUD-01-OO-EN>.

¹⁶¹ *Ibíd.*

operan dentro de la jurisdicción de un país pueden contribuir al logro de estos objetivos mediante sus propias acciones, inversiones y despliegue tecnológico.¹⁶²

144. Una vez que los terceros participan en las CDN y contribuyen regularmente, a los estados africanos les resulta más fácil monitorear sus actividades y el grado en que estas empresas contribuyen a mitigar los impactos negativos del cambio climático. Como se mencionó anteriormente, los terceros son grandes contaminadores de carbono, pero también aportan oportunidades de inversión y desarrollo muy necesarias a sus países anfitriones. Por consiguiente, es necesario equilibrar los beneficios que pueden aportar a los países anfitriones (en particular, a los países africanos) y su impacto en el cambio climático en el contexto de la arquitectura de derechos humanos del continente.
145. Por lo tanto, su participación y contribución a las CDN es una forma de compensar sus emisiones de carbono. Esta es una vía mediante la cual los estados pueden abordar el cambio climático atribuible a terceros, considerándolo un mecanismo de rendición de cuentas.
146. Los estados africanos tienen la obligación de proteger y promover los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, un medio ambiente sano y la integridad cultural. Si las acciones de las empresas multinacionales contribuyen a los impactos del cambio climático que violan estos derechos, los estados tienen el deber de tomar las medidas adecuadas para prevenir y mitigar los daños. Instamos a la Corte a que articule claramente las obligaciones de los estados en el contexto de las actividades de terceros que puedan estar contribuyendo a la crisis climática.

¹⁶²de París, Artículo 6 (8b)

13. Obligaciones de los estados africanos con respecto a los emisores tradicionales

147. Invitamos a esta Corte a considerar las obligaciones de los estados africanos respecto a los emisores tradicionales. Los estados africanos tienen la obligación de promover la justicia climática a nivel mundial y de emprender iniciativas diplomáticas para exigir a los países emisores tradicionales la rendición de cuentas por su contribución histórica al cambio climático. Esto incluye participar en las negociaciones internacionales sobre el clima y exigir objetivos ambiciosos de reducción de emisiones y apoyo financiero para las iniciativas de adaptación y mitigación en los países en desarrollo.
148. Los estados africanos tienen derecho a exigir financiación climática a los países tradicionalmente emisores para apoyar las iniciativas de adaptación y mitigación. Este apoyo financiero es crucial para que los países vulnerables desarrollen resiliencia ante los impactos climáticos, realicen la transición a economías bajas en carbono y afronten los costos de los desastres provocados por el clima.
149. Los estados africanos pueden exigir una compensación a los países tradicionalmente emisores por las pérdidas y los daños causados por los impactos del cambio climático. Esto podría incluir una compensación financiera por los costos de las medidas de adaptación climática, los daños a la infraestructura, la pérdida de medios de vida y otras pérdidas relacionadas con el clima que sufren las comunidades africanas.
150. Los estados africanos tienen la obligación de promover los principios de justicia climática, que enfatizan la responsabilidad ética y moral de los países históricamente con altas emisiones de abordar los impactos del cambio climático en regiones vulnerables como África. Esto incluye promover la distribución equitativa de la carga, el acceso justo a los recursos y la protección de los derechos humanos en la acción climática.

151. De conformidad con el Artículo 21, es crucial considerar cuidadosamente los derechos de las personas que han sufrido pérdidas y daños y, como consecuencia de ello, exigen reparaciones debido a los impactos de la crisis climática en el continente africano. Esto es especialmente significativo en lo que respecta a sus derechos legales a reclamar sus tierras, recursos naturales y propiedades afectadas por el cambio climático, así como a su derecho a obtener reconocimiento para recibir una compensación justa en casos de despojo o desposeimiento injusto.

152. Dada la inminente crisis existencial que plantea el calentamiento global, con diversos informes científicos¹ que señalan la insuficiencia de fijar el umbral de 1,5 °C para frenar la crisis climática, invitamos a la Corte a definir las obligaciones de los estados africanos para presionar a los emisores históricos a fin de que redoblen sus esfuerzos para reducir las emisiones y alcanzar un objetivo muy por debajo del umbral de 1,5 °C. Con base en la evidencia científica disponible sobre la insuficiencia del umbral de 1,5 °C, es importante que África, como uno de los continentes más vulnerables, exija que los emisores históricos redoblen sus esfuerzos para reducir la temperatura media global aún más por debajo de 1,5 °C. El umbral de 1,5 °C se considera, en el mejor de los casos, un compromiso político, pero no un verdadero "límite seguro". La Organización Meteorológica Mundial (OMM) informa que, tan recientemente como enero de 2025, se alcanzaron temperaturas de 1,75 °C.¹⁶³ En vista de lo anterior y de los probables efectos irreversibles del calentamiento global en las generaciones presentes y futuras del continente, solicitamos a la Corte que se base en el TIDM, la Corte Europea² y el IPCC y, por tanto, nuestro caso.

¹⁶³ <https://wrno.int/media/news/january-2025-sees-record-global-temperatures-despite-la-nina>

14. Deber de cuidado

153. Además, invitamos a la Corte a considerar el deber de cuidado en lo que respecta a los efectos del cambio climático. El deber de cuidado es un principio fundamental que guía la toma de decisiones y la conducta en materia ambiental. En el contexto del cambio climático, el deber de cuidado a menudo implica reconocer el daño potencial causado por actividades que contribuyen al cambio climático, como las industrias con alto consumo de carbono, la deforestación o las prácticas insostenibles de uso del suelo. Enfatiza la necesidad de medidas proactivas para mitigar y adaptarse a los impactos del cambio climático, salvaguardando los derechos y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.
154. Un caso reciente de *Milieudefensie et al. v. Royal Dutch Shell plc*,¹⁶⁴ indica que establecer un deber legal de cuidado podría ser un enfoque eficaz para responsabilizar a las corporaciones por su contribución al cambio climático.¹⁶⁵
155. *La Fundación Urgenda 2020 v. el Estado de los Países Bajos*¹⁶⁶ Este caso marcó un hito significativo en el litigio sobre cambio climático. El Tribunal Supremo de los Países Bajos dictaminó que el gobierno neerlandés había incumplido su deber de diligencia, estipulado en los Artículos 2 y 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, al no reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La decisión del tribunal se basó en el derecho constitucional neerlandés y en los principios jurídicos internacionales.

¹⁶⁴ *Milieudefensie et al. contra Royal Dutch Shell PLC* RC.26.358/16 https://climatecasechart.com/wo-content/uploads/non-us-case-documents/2024/20241112_8918.pdf

¹⁶⁵ *Ibíd.*

¹⁶⁶ HA ZA 13-1396, C/09/456689, [título s://climatecasechart.co w -content\]u loads/on-us-casedocuments/2019/20191220 2015-HAZA-C0900456689 iudgment-I.pdf](https://climatecasechart.com/wo-content/uploads/on-us-casedocuments/2019/20191220_2015-HAZA-C0900456689_judgment-I.pdf).

156. En otro caso notable, *Sharma v. Ministro de Medio Ambiente de Australia*,¹⁶⁷ el tribunal reconoció un nuevo deber de cuidado que tiene el Ministro Federal de Medio Ambiente hacia las personas menores de 18 años que puedan sufrir daños por los impactos del cambio climático de una mina de carbón.
157. En el caso de *Earthlife Africa Johannesburg v. el Ministro de Asuntos Medioambientales y otros*,¹⁶⁸ El caso destacó la obligación del gobierno de considerar los impactos medioambientales en los procesos de toma de decisiones y de tomar medidas proactivas para prevenir daños medioambientales.
158. El Tribunal de Distrito,¹⁶⁹ en La Haya, el Tribunal de La Haya dictaminó que Royal Dutch Shell está obligada a reducir las emisiones de carbono de sus actividades en un 45 % neto para finales de 2030, con respecto a los niveles de 2019, como parte de su política corporativa. Esta obligación incluye realizar los máximos esfuerzos posibles para reducir o prevenir las emisiones de carbono de sus relaciones comerciales, incluyendo las de los usuarios finales. El tribunal basó la obligación de reducción de la empresa en el estándar de diligencia no escrito del Código Civil neerlandés. Este estándar se basa en los criterios Kelderluik, establecidos por una sentencia del Tribunal Supremo de los Países Bajos, que describe los factores a considerar en casos de negligencia, de forma similar a la fórmula de la "mano sabia" utilizada en los sistemas jurídicos angloamericanos.

¹⁶⁷ Ministro de Medio Ambiente v. Sharma (n.º 2) [2022] FCAFC 65, <https://climatecasechart.com/ypcontent/uploads/non-us-case-documents/2022/20220422VID-389-0f-2021-2021-FCA-560-2021-FCA-7742022-FCAFC-35-2022-FCAFC-65 sentence.pdf>

¹⁶⁸ *Earthlife Africa Johannesburg v. el Ministro de Asuntos Ambientales y otros* (2017) 2 All SA 519 (GP) <https://www.saflii.org/za/cases/ZAGPPHC/2017/58.html>.

¹⁶⁹ *Milieudefensie et al. contra Royal Dutch Shell PLC* RC.26.358/16, [case/milieudefensie-et-al-v-royal-dutch-shell-plc/](https://www.milieudefensie.nl/case/milieudefensie-et-al-v-royal-dutch-shell-plc/).

159. En la Opinión Consultiva presentada ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM), la Corte encontró que, si bien los estados tenían el derecho de explotar sus propias políticas ambientales y de desarrollo con los recursos de un estado o territorio, dicho derecho se complementa con el hecho de que cada estado tenía un deber recíproco de proteger el medio ambiente y de no causar daños a otros estados o a áreas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.¹⁷⁰
160. En el mismo procedimiento, el Tribunal sostuvo que «se deben realizar evaluaciones de impacto ambiental con cualquier actividad planificada que pueda tener un impacto significativo o cambios perjudiciales causados por la emisión antropocéntrica de gases de efecto invernadero. El Tribunal añadió que cualquier proceso de evaluación de impacto ambiental puede incluir evaluaciones de impacto acumulativo o evaluaciones que consideren los impactos socioeconómicos».¹⁷¹
161. La norma también incorpora principios de derechos humanos, en particular el derecho a la vida y el respeto a la vida privada y familiar. Además, los instrumentos de derecho indicativo suscritos por Royal Dutch Shell, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, influyeron en la interpretación de la norma de diligencia no escrita.
162. Por lo tanto, exhortamos a la Corte a que formule una constatación específica de que los estados tienen la obligación de garantizar que los

¹⁷⁰ Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional, opinión consultiva n.º 31 2024, párrafo 186 188. <https://climatecasechart.com/non-us-https://www.itlos.org/en/main/cases/list-of-cases/request-for-an-advisory-opinion-submitted-by-the-commission-of-small-island-states-on-climate-change-and-international-law-request-for-advisory-opinion-submitted-to-the-tribunal/>

¹⁷¹ Ibíd párrafos 353 y 367.

terceros cumplan con el deber de cuidado en términos de los principios pertinentes del derecho internacional privado.

15. Evaluaciones de impacto ambiental y el deber de cuidado

163. Instamos a la Corte a que ordene a los estados que exijan activamente a terceros, como las empresas multinacionales, que cumplan con los estándares ambientales que reducen las emisiones de carbono y detienen el cambio climático.

Esto puede consistir en garantizar que las empresas multinacionales realicen Evaluaciones del Impacto Ambiental (EIA) exhaustivas antes de emprender proyectos o actividades importantes que puedan tener impactos significativos en el cambio climático. Las EIA evalúan las posibles consecuencias ambientales de un proyecto y permiten identificar medidas para mitigar o minimizar dichos impactos.

164. Los estados pueden utilizar las conclusiones de las EIA para fundamentar la toma de decisiones e imponer condiciones a las empresas multinacionales para que aborden las preocupaciones sobre el cambio climático. Si bien las EIA solían realizarse únicamente para cumplir con los requisitos de los donantes extranjeros, ahora son obligatorias en más de 22 países subsaharianos como un elemento importante de la legislación y las políticas ambientales nacionales.¹⁷²

165. En virtud del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, las partes en el Protocolo deben promover y facilitar la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, incluidas las relacionadas con la energía, para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta disposición incluye la promoción del uso de métodos apropiados, como las EIA, para

¹⁷²El marco legal y regulatorio para las evaluaciones de impacto ambiental, Un estudio de países seleccionados en África subsahariana, Mohammah A. Bekhechi y Jean-Roger Merder, 2002

evaluar el impacto ambiental de los proyectos de transferencia de tecnología.

166. El texto del Artículo 12 menciona específicamente la necesidad de evaluar los posibles efectos adversos sobre el medio ambiente, incluidos los relacionados con el cambio climático, como parte del proceso de toma de decisiones para proyectos de transferencia de tecnología. Si bien no exige explícitamente el uso de evaluaciones ambientales, esta disposición implica la importancia de realizar evaluaciones ambientales integrales para evaluar los posibles impactos de los proyectos y garantizar su compatibilidad con los objetivos de desarrollo sostenible y las iniciativas de mitigación del cambio climático.
167. Una vez realizada una EIA, resulta más fácil para un estado regular a las empresas multinacionales dentro de su jurisdicción en vista de los efectos de la contaminación, la degradación ambiental y el cambio climático que surgen directamente de sus empresas comerciales.
168. Por lo tanto, exhortamos a la Corte a que formule una constatación específica de que los estados tienen la obligación de garantizar que terceros, como las empresas multinacionales, cumplan con las regulaciones ambientales de conformidad con las disposiciones de la Carta antes mencionadas.

V. HAY PROCEDIMIENTOS PENDIENTES ANTE LA COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS?

169. De conformidad con la Regla 82(3) del Reglamento de la Corte, PALU sostiene que la presente solicitud de opinión consultiva no se relaciona con ningún otro asunto pendiente ante la Comisión Africana.

VI. RESUMEN DE LA SOLICITUD

170. La Unión Panafricana de Abogados (PALU), una organización africana reconocida por la Unión Africana (UA), ha presentado una solicitud de opinión consultiva a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (la Corte).

171. La Unión Panafricana de Abogados (PALU) hace esta solicitud en colaboración con la Plataforma Africana sobre el Clima en paralelo con organizaciones de la sociedad civil africanas, entre ellas el Colectivo de Abogados Ambientales para África, *Natural Justice* y *resilient40*.
172. La solicitud se formula en virtud del Artículo 4(1) del Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo al establecimiento de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en conjunción con la Regla 82(1) del Reglamento de la Corte Africana. PALU afirma que la Corte tiene la jurisdicción necesaria para considerar esta solicitud, que se refiere a las obligaciones de los estados africanos en materia de derechos humanos en el contexto de la crisis climática.
173. La crisis del cambio climático se destaca como una amenaza existencial para la humanidad y el planeta, que afecta desproporcionadamente a África, a pesar de su mínima contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero. Las Naciones Unidas han identificado a África como "el continente más vulnerable a los impactos del cambio climático". Las fuentes detallan que el cambio climático ha tenido, y seguirá teniendo, consecuencias significativas en todo el continente, afectando el disfrute de numerosos derechos humanos y de los pueblos. Se señalan desigualdades históricas, como la explotación colonial como factores que contribuyen a las vulnerabilidades únicas de África y exacerban las amenazas que plantea el cambio climático.

A. Poblaciones vulnerables

174. El cambio climático agrava las desigualdades existentes, exponiendo a grupos vulnerables específicos a un mayor riesgo. Entre ellos se incluyen:
175. Mujeres y niñas: A menudo más pobres, con menor nivel educativo y excluidas de la toma de decisiones, están altamente expuestas a los impactos del cambio climático debido a su papel en la agricultura y la

gestión del agua. Tienen una probabilidad significativamente mayor de morir durante fenómenos meteorológicos extremos y enfrentan mayores riesgos para su educación y seguridad debido a los desplazamientos y la escasez de recursos.

176. Niños: África tiene la población más joven del mundo, y los niños son especialmente vulnerables debido a su desarrollo físico y mental, así como a su limitada capacidad de adaptación a las crisis climáticas. Se enfrentan a riesgos como interrupciones escolares, desórdenes sociales, inseguridad alimentaria, enfermedades y amenazas al agua y el saneamiento. Millones de personas están en riesgo, pero han sido ampliamente ignoradas en la respuesta climática y la financiación.
177. Los ancianos: se ven afectados desproporcionadamente por fenómenos climáticos como el calor, las inundaciones, las sequías y la inseguridad alimentaria debido a las condiciones de salud relacionadas con la edad y la movilidad reducida.
178. Pueblos Indígenas: Particularmente vulnerables debido a su dependencia de la tierra y los recursos para su subsistencia y sus prácticas culturales. Los impactos climáticos sobre la tierra y los recursos amenazan directamente su supervivencia y sus formas de vida tradicionales. Los proyectos de mercado de carbono implementados sin su consentimiento libre, previo e informado han afectado aún más sus derechos y acceso a la tierra y los recursos.
179. Defensores de los Derechos Humanos Ambientales: Se enfrentan a crecientes agresiones, asesinatos, intimidación, acoso y criminalización por oponerse a actividades perjudiciales para el medio ambiente. Su persecución constituye una violación de sus derechos de reunión y expresión, y una amenaza para la participación democrática y la gobernanza ambiental.

B. Asuntos jurídicos

180. La solicitud de PALU se fundamenta en la Carta Africana y otros instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos y cambio climático. PALU destaca el derecho a un medio ambiente satisfactorio (Artículo 24 de la Carta Africana) como disposición preeminente, señalando que impone claras obligaciones a los estados para prevenir la contaminación, promover la conservación y garantizar un desarrollo ecológicamente sostenible. Este derecho está vinculado al derecho a la salud (Artículo 16), al desarrollo (Artículo 22) y a la vida (Artículo 4), destacando que el disfrute de estos derechos es interdependiente en el contexto del cambio climático. El derecho a un medio ambiente satisfactorio implica los deberes de los estados de reducir las emisiones, promover prácticas sostenibles, proporcionar información, garantizar la participación pública y cooperar internacionalmente.

181. La solicitud pide al Tribunal que determine varias cuestiones clave, entre ellas:

- (a) La jurisdicción de la Corte sobre las obligaciones de los estados africanos en materia de derechos humanos y de los pueblos en relación con la emergencia climática.
- (b) La interpretación y aplicación del derecho consuetudinario y de los tratados relativos a las obligaciones de los estados en materia de cambio climático.
- (c) Obligaciones específicas de los estados en materia de derechos humanos hacia las generaciones pasadas, presentes y futuras afectadas por el cambio climático.
- (d) Obligaciones positivas de los estados de proteger a las poblaciones vulnerables, incluidos los defensores de los derechos humanos ambientales, las comunidades indígenas, las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

- (e) Obligaciones aplicables relativas a una transición justa, transparente, equitativa y responsable.
 - (f) Obligaciones aplicables en la implementación de medidas de adaptación, resiliencia y mitigación.
 - (g) Obligaciones aplicables en materia de indemnización por daños, pérdidas y reparaciones.
 - (h) Responsabilidades de los estados africanos respecto a las violaciones cometidas por terceros (monopolios internacionales, empresas multinacionales) que operan dentro de su jurisdicción. Estas entidades contribuyen significativamente a las emisiones y los estados tienen la obligación, en virtud de la Carta (Artículo 21) y del derecho internacional, de regular y supervisar sus actividades. Se destaca la importancia de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) para regular las actividades de terceros.
 - i) Obligaciones de los estados africanos respecto de los emisores tradicionales (países históricamente con altas emisiones), incluida la defensa de la justicia climática, la exigencia de financiación climática, la búsqueda de compensaciones por pérdidas y daños y la promoción de una distribución equitativa de la carga.
 - (j) La aplicación del principio del deber de cuidado por parte de los estados y potencialmente de las corporaciones al abordar los impactos del cambio climático.
182. PALU enfatiza que los estados africanos tienen una cuádruple obligación en virtud del derecho internacional de los derechos humanos: respetar, proteger, promover e implementar los derechos garantizados, incluyendo el deber positivo de adoptar medidas que garanticen la difusión y el disfrute efectivos de estos derechos.

Conceptos como "Desarrollo Sostenible", "Uso Sostenible" y "Equidad Intergeneracional" se presentan como herramientas interpretativas cruciales para enmarcar las obligaciones estatales.

VII. IDIOMA PREFERIDO DE CORRESPONDENCIA

183. El idioma preferido de correspondencia es el inglés.

Firmado y fechado en **Arusha, Tanzania**, este 2 de **mayo de 2025**.

Elaborado y archivado por: -

Sr. Donald Omondi Deya, Abogado

Director Ejecutivo de la Unión Panafricana de Abogados (PALU)

N. 1, C/Kaunda, cerca de C/Haile Selassie

Apartado postal 6065, Arusha, República Unida de Tanzania

Correo electrónico: legal@lawyersofafrica.org

Para ser notificado: -

El Secretario de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

Centro de Conservación Mwalimu Julius Nyerere

Dodoma Road, PO Box 6274, Arusha, República Unida de Tanzania

Correo electrónico: registry@african-court.org